



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**

**INFORME
No. 004-2012-DASEF-INA-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
No. 004-2012-DASEF-INA-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS”
DASEF**

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

CONTENIDO

	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	4
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4-5
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
D.	BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	6
E.	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7-8
G.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	8
H.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8
I.	ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.	OPINIÓN	9-11
B.	BALANCE GENERAL	12-13
C.	ESTADO DE RESULTADOS	14-15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	INFORME	16-17
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	18-33

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	34-35
B.	CAUCIONES	36
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	36
D.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	36-57

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	58-85
----	---	-------

CAPÍTULO VI

A.	HECHOS SUBSECUENTES	86-88
----	---------------------	-------

CAPÍTULO VII

A.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	89
----	---	----

ANEXOS	90
---------------	-----------

Tegucigalpa, MDC., 04 de noviembre de 2014
Oficio N° Presidencia-2950-2014-TSC

Licenciado
Ramón Antonio Lara Buezo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario (INA)
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el **Informe No. 004-2012-DASEF-INA-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Nacional Agrario (INA) por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Instituto Nacional Agrario (INA), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo No. 004/2012-DASEF, de fecha 28 de mayo de 2012.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

- 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.
- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las liquidaciones presupuestarias, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
- 3) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- 4) Determinar el adecuado manejo de los fondos y bienes del Estado.
- 5) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
- 6) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Instituto Nacional Agrario (INA), formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en la revisión de los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inversiones, Deuda Agraria, Titulación de Tierras, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones.

Para el desarrollo de la Auditoría realizada al Instituto Nacional Agrario (INA) se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión selectiva de los documentos que soportan los desembolsos realizados por la Administración del Instituto Nacional Agrario (INA), verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de las operaciones realizadas por la entidad.
- e) Verificamos la correcta y oportuna elaboración, presentación y custodia de informes y registros presupuestarios y contables.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene la opinión sobre los Estados Financieros, hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables al Instituto Nacional Agrario (INA).

C. CONCLUSIONES Y OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores del Instituto Nacional Agrario así:

1. Anticipos de gastos de viaje que no fueron debidamente liquidados, ocasionando al Estado de Honduras un perjuicio económico por la cantidad de L198,407.43.
2. Pérdida de armas de fuego propiedad del INA
3. Sobregiro en el presupuesto ejecutado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007.
4. Deficiencias encontradas en el sistema contable de la institución.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados del Instituto Nacional Agrario (INA), las cifras reflejadas en los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con los principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, también se solicitó alguna documentación al INA y no fue proporcionada a la comisión de auditoría.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de octubre de 2012.

Lic. José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2011 y de la Orden de Trabajo No. 004/2012-DASEF, de fecha 28 de mayo de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- 3) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 5) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos específicos:

- 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.

- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las liquidaciones presupuestarias, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
- 3) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- 4) Determinar el adecuado manejo de los fondos y bienes del Estado.
- 5) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
- 6) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Instituto Nacional Agrario (INA), formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inversiones, Deuda Agraria, Titulación de Tierras, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación:

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La institución no cuenta con un sistema contable actualizado y confiable lo que limitó la expedita ejecución de la auditoría.
2. El Departamento de Contabilidad del Instituto Nacional Agrario (INA), no cuenta con un sistema de archivo debidamente actualizado, situación que generó atraso en la entrega de la información solicitada por la comisión de auditoría, incluso hubo documentación que no fue proporcionada como las partidas de reversiones, por lo tanto no pudieron revisarse.
3. La ejecución de la auditoría se enfocó en las operaciones y transacciones realizadas en la oficina central, ya que no se contó con presupuesto para viáticos y gastos de viaje debido a la austeridad económica de todo el sector Público.

D. BASE LEGAL

Las actividades del Instituto Nacional Agrario (INA) se rigen por: La Constitución de la República, Ley de Reforma Agraria de fecha 30 de diciembre de 1974, Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, Reglamento de Afectación, Reglamento de Adjudicación, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento Interno de Trabajo, Manual Descriptivo de Funciones, Catalogo de Cuentas del instituto, IX del Instituto Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre el Instituto Nacional Agrario (INA) y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (INA), Manual de Fondo Rotatorio, Reglamento de Fondo de Caja Chica y Manual de Compra de Bienes y Suministros del Instituto Nacional Agrario (INA).

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Mediante Decreto Ley No. 69 del 6 de marzo de 1961, se crea el Instituto Nacional Agrario (INA) al que se le otorga la facultad, entre otras de preparar el Proyecto de Ley de la Reforma Agraria.

De conformidad al Decreto Ley No. 170 del 30 de diciembre de 1974, la Reforma Agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y la productividad del sector agropecuario.

De conformidad al mismo decreto el Instituto Nacional Agrario, es una institución semiautónoma dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo este el organismo ejecutor de la política agraria del Estado que velará por la correcta ejecución de la Ley de Reforma Agraria y demás disposiciones relacionadas, a fin de lograr la transformación de la estructura agropecuaria del país e incorporar la población rural al desarrollo integral de la nación.

Según la Ley de Reforma Agraria, corresponde al Estado, por medio del Instituto Nacional Agrario:

- a) Planificar, programar y llevar a la práctica la política de la Reforma Agraria;
- b) Conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de la tierra destinada a la Reforma Agraria;
- c) Organizar y administrar el Catastro Agrario Nacional;

- d) Organizar y administrar un Registro Agrario;
- e) Gestionar y administrar los recursos internos y externos indispensables para la ejecución de la Reforma Agraria;
- f) Promover el mejoramiento económico, social, cultural y técnico de los campesinos;
- g) Crear una conciencia nacional favorable a la Reforma Agraria mediante la difusión y promoción de sus principios y realizaciones;
- h) Resolver sobre las denuncias o quejas presentadas en contra de los funcionarios y empleados encargados de realizar la Reforma Agraria y hacer las consignaciones correspondientes, en su caso;
- i) Ejercer los derechos y acciones que correspondan al Estado en relación con las tierras nacionales y ejidales susceptibles de uso agrícola y ganadero; y
- j) Las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ley. (Ley de Reforma Agraria).

Finalmente en marzo de 1992, se emite el Decreto No. 31-92, contentivo de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), con el fin de modernizar la producción agrícola y el cual modifica el contenido de varios artículos de la Ley de Reforma Agraria en los Capítulos de Tenencia, Arrendamiento y Coinversión, Cooperativas, Empresas Asociativas, Adjudicación y Titulación de Tierras.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Presidencia de la República

Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva/ Sub Dirección Ejecutiva

Nivel de Asesoría: Asesoría Técnica/ Auditoría Interna

Nivel de Apoyo: Transparencia Relaciones Públicas Procuraduría Agraria Secretaría General Unidad Coordinadora de Proyectos Unidad de Cooperación Externa Reconversión Empresarial Servicios Legales Titulación de Tierras Administración Recursos Humanos Planificación Atención a los Pueblos indígenas y Afro- Hondureños Jefatura de las Oficinas Regionales

Nivel Operativo: Registro Agrario, Archivo General, Gestión Empresarial, Fortalecimiento de Centrales Campesinas Mujer y Joven Rural Pre inversión y Agro negocios/ Afectación Jurídico/, Supervisión Nacional de Catastro, Catastro Agrario, Revisión de Tierras, Supervisión Nacional de Titulación Legal, Promoción Nacional, Control de Expedientes, Supervisión de Regionales, Presupuesto, Contabilidad, Deuda Agraria, Tesorería, Informática, Unidad Local, Proveeduría, Almacén, Servicios Generales, Personal, Capacitación, Proyectos, Programación, Evaluación Desarrollo Empresarial

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, los montos examinados ascendieron a **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.555,252,973.81).** (Ver anexo No. 1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo No. 2.**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Nacional Agrario (INA), por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Anticipos de gastos de viaje que no fueron debidamente liquidados, ocasionando al Estado de Honduras un perjuicio económico por la cantidad de L198,407.43.
2. Pérdida de armas de fuego propiedad del INA
3. Sobregiro en el presupuesto ejecutado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007.
4. Deficiencias encontradas en el sistema contable de la institución

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN**
- B. BALANCE GENERAL**
- C. ESTADO DE RESULTADOS**

Licenciado

Ramón Antonio Lara Buezo

Director Ejecutivo

Instituto Nacional Agrario (INA)

Su Oficina

Señor Director:

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Nacional Agrario (INA), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Se determinaron varias deficiencias en el sistema contable del Instituto, tales como:

a) Las cuentas de Caja y Bancos presentan saldos contrarios a su naturaleza para los cierres contables de los años 2007 y 2011. A continuación se detallan los casos:

- ✓ Los saldos de las cuentas de Caja y Bancos reflejado en el Balance General para los años terminados en 2007 y 2011, son contrarios a la naturaleza de la misma:

NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL	BALANCE GENERAL
	SALDO AL 31/12/2007	SALDO AL 31/12/2011
	(L.)	(L.)
Caja		-3,566,655.25
Bancos	-5,123,175.15	

- ✓ Algunos saldos de las sub cuentas de Bancos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, son contrarios a la naturaleza de la cuenta:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE LA CUENTA DE BANCO	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DICIEMBRE 2011 (L)
BANADESA	1-02-191	-71,569.20
BANADESA	1-02-702	-41,440.07
BANADESA	1-02-801	-17,560.92
BANADESA	1-102-7272 INA OPERACIONES	-2,478,206.43
OCCIDENTE	11-401-014114-2	-689,488.10

- b) Al revisar los saldos de las Cuentas por Cobrar del Instituto, comprobamos que existen diferencias entre los saldos determinados en la balanza de comprobación, por ejemplo:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	AÑO	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE (L)	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE (L)	DIFERENCIA (L)
Cuentas por Cobrar	2010	18,721,524.76	17,094,549.76	1,626,975.00

- c) Al analizar la cuenta Transferencias y Donaciones, se comprobó que existen diferencias entre los saldos reflejados en las ejecuciones presupuestarias con los saldos registrados en los auxiliares contables correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, Ejemplos:

AÑO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE (L)	AUXILIAR CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE (L)	DIFERENCIA (L)
2010	6,829,375.78	15,962,764.28	9,133,388.50
2009	11,116,100.00	10,654,383.52	-461,716.48
2008	17,330,600.00	17,703,619.92	373,019.92
2007	17,826,666.00	15,929,730.70	-1,896,935.30
2006	10,223,097.53	12,094,263.18	1,871,165.65

- d) Se comprobó que existen diferencias en los valores de las inversiones para el año 2006, las cuales se detallan a continuación:

Valores registrados según Libro Mayor en el mes de diciembre de 2006 (se presentan cuatro valores):

No.	NUMERO DE CUENTA	VALOR (L)
1	1218000000 Inversiones	16,070.00
2	1218010001 Compañía azucarera Choluteca	461,430.00
3	1218010003 Fondo Ganadero de Honduras	4,322,340.00
4	1218020000 Valores	326,800.00
	TOTAL	5,126,640.00

Valores según Balance General al 31 de diciembre de 2006 (se presenta un valor):

No.	NUMERO DE CUENTA	VALOR (L)
1	Títulos y valores a corto plazo	-380,917.44

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieran ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados Financieros del Instituto Nacional Agrario (INA), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de octubre de 2012.

Lic. José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. BALANCE

Cuenta Contable		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
1	ACTIVO		
11	Activo Corriente		
111	Efectivo y Equivalentes	76,083,678.45	63,105,009.83
1111	Caja	(3,566,655.25)	(3,566,655.25)
1112	Bancos	79,650,333.70	66,671,665.08
113	Cuentas a Cobrar Corrientes	54,660,368.63	9,450,993.36
1131	Cuentas a Cobrar Corrientes	179,206.27	179,206.27
1132	Otras Cuentas a Cobrar Corrientes	20,000.00	20,000.00
1133	Documentos y Efectos por Cobrar	6,449,149.33	6,396,849.33
1134	Previsión para Deudores Incobrables	(9,555,563.01)	(9,555,563.01)
1135	Anticipos a Instituciones	9,000.00	.00
1136	Otros Anticipos	57,558,576.04	12,410,500.77
115	Bienes Inventariables	722,991,545.97	656,699,841.65
1155	Inventario de Terrenos	722,991,545.97	656,699,841.65
Total Activo Corriente		853,735,593.05	729,255,844.84
12	Activo no Corriente		
121	Inversiones Financieras no Corrientes	5,970,564.72	5,970,564.72
1211	Títulos y Valores a Largo Plazo	326,800.00 ✓	326,800.00 ✓
1212	Aportes de Capital	4,799,840.00 ✓	4,799,840.00 ✓
1218	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	843,924.72 ✓	843,924.72 ✓
123	Bienes Preexistentes	31,464,788.66	31,464,788.66
1231	Tierras y Terrenos	22,966,877.98	22,966,877.98
1232	Edificios	8,497,910.68	8,497,910.68
124	Maquinaria y Equipo	38,205,905.74	18,609,909.37
1241	Equipos de Oficina	14,243,297.57	13,600,746.60
1244	Equipos de Transporte	12,632,547.92	3,477,492.92
1245	Equipos de Producción	1,396,546.59	1,396,546.59
1246	Equipos de Comunicaciones	7,079,281.21	(48,424.94)
1247	Equipos de Informática	2,670,684.25	.00
1248	Equipo de Seguridad	183,548.20	183,548.20
127	Bienes de Dominio Público	87,690,516.52	87,690,516.52
1272	Obras Urbanísticas	87,690,516.52	87,690,516.52
128	Construcciones	124,622.00	.00
1282	Construcciones de Bienes de Dominio Público	124,622.00	.00
Total Activo no Corriente		163,456,397.64	143,735,779.27
TOTAL ACTIVO		1,017,191,990.69	872,991,624.11
2	PASIVO		
21	Pasivo Corriente		
211	Cuentas por Pagar	93,791,353.23	46,088,375.51
2111	Cuentas por Pagar Comerciales	31,473,523.96	25,570,828.29
2113	Remuneraciones por Pagar	30,854,427.03	7,814,547.92
2114	Aportes y Retenciones por Pagar	14,501,776.43	13,221,938.88
2115	Cargas Fiscales	(518,939.58)	(518,939.58)
2116	Donaciones y Transferencias por Pagar	17,480,565.39	.00



Secretaría de Finanzas

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

BALANCE GENERAL
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Valores en Lempiras)



18/07/2012 17:05:10

Gestión: 2011
R_CON_BALGRAL_PER
Página 2 de 2

Cuenta Contable	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
2 PASIVO		
21 Pasivo Corriente		
211 Cuentas por Pagar		
2119 Otras Cuentas por Pagar	.00	.00
214 Otros Pasivos Corrientes	.00	.00
2144 Otras Cuentas por pagar de Ejercicios Anteriores	.00	.00
Total Pasivo Corriente	93,791,353.23	46,088,375.51
22 Pasivo no Corriente		
222 Deuda Pública Interna	42,088,366.74	42,088,366.74
2222 Préstamos de Deuda Pública Interna del Sector Privado de Largo Plazo	11,223,416.35	11,223,416.35
2223 Préstamos de Deuda Pública Interna del Gobierno General de Largo Plazo	30,864,950.39	30,864,950.39
Total Pasivo no Corriente	42,088,366.74	42,088,366.74
TOTAL PASIVO	135,879,719.97	88,176,742.25
3 PATRIMONIO		
31 Hacienda Pública		
311 Capital	748,456,032.35	590,646,800.43
3113 Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas	748,456,032.35	590,646,800.43
314 Resultados	132,856,238.37	194,168,081.43
3141 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	194,168,081.43	104,277,277.47
3142 Resultados del Ejercicio	(61,311,843.06)	89,890,803.96
TOTAL PATRIMONIO	881,312,270.72	784,814,881.86
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,017,191,990.69	872,991,624.11

TEGUCIGALPA M.D.C., 18 DE JULIO DEL 2012

CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA



C. ESTADO DE RESULTADOS

		REPUBLICA DE HONDURAS INSTITUTO NACIONAL AGRARIO ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011 (Valores en Lempiras)	 18/07/2012 17:05:27 Gestión 2011 r_con_estado_inggto_per Página 1 de 2
Secretaría de Finanzas			
5	INGRESOS		
54	Ingresos por Ventas y Operaciones		28,950,426.21
542	Ingresos de Operación		
5421	Venta Bruta de Bienes	28,950,426.21	
	Total Ingresos por Ventas y Operaciones		28,950,426.21
56	Donaciones y Transferencias		218,200,000.00
561	Donaciones y Transferencias Corrientes		
5611	Donaciones y Transferencias Corrientes del Gobierno General	218,200,000.00	
	Total Donaciones y Transferencias		218,200,000.00
57	Otros Ingresos		.00
572	Otros Ingresos		
5721	Ingresos por Clasificar	.00	
5723	Otros Ingresos	.00	
	Total Otros Ingresos		.00
	TOTAL INGRESOS		247,150,426.21
6	GASTOS		
61	Gastos de Consumo		237,681,787.77
611	Remuneraciones		
6111	Sueldos y Salarios	212,327,429.40	
6112	Contribuciones Patronales	17,091,115.53	
6113	Prestaciones Sociales	8,263,242.84	
			23,082,938.26
612	Servicios no Personales		
6121	Servicios Básicos	1,930,021.74	
6122	Alquileres y Derechos	1,345,602.77	
6123	Mantenimiento y Reparación de Bienes	1,609,141.99	
6124	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	1,774,146.99	
6125	Servicios Técnicos y Profesionales	3,075,257.21	
6126	Servicios Comerciales y Financieros	5,146,347.91	
6127	Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje	7,680,453.13	
6128	Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales	303,488.88	
6129	Otros Servicios no Personales	218,477.64	
			7,245,344.70
613	Materiales y Suministros		
6131	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1,223,758.80	
6132	Textiles y Vestuarios	99,037.23	
6133	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,157,435.70	
6134	Productos de Cuero y Caucho	250,252.28	
6135	Productos Químicos	2,675,487.37	
6136	Productos Metálicos	507,565.03	
6137	Productos Minerales no Metálicos	14,336.99	
6138	Otros Materiales y Suministros	1,317,471.30	
	Total Gastos de Consumo		268,010,070.73
64	Transferencias y Donaciones Corrientes		
641	Transferencias y Donaciones Corrientes al Sector Privado		14,992,667.45
6412	Transferencias y Donaciones Corrientes para Prestaciones de Asistencia Social	14,992,667.45	
644	Transferencias y Donaciones de Capital al Sector Privado		25,459,531.09
6443	Otras Transferencias y Donaciones	25,459,531.09	
	Total Transferencias y Donaciones Corrientes		40,452,198.54
65	Otros Gastos		
656	Otros Gastos		.00



Secretaría de Finanzas

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Valores en Lempiras)



18/07/2012 17:05:27
Gestión 2011
r_con_estado_inggto_per
Página 2 de 2

6

65

656

6560 Otros Gastos

.00

Total Otros Gastos

.00

TOTAL GASTOS

308,462,269.27

7 CUENTAS DE CIERRE

71 Cuentas de Cierre

711 Resumen de Ingresos y Gastos

- 61,311,843.06

Total Cuentas de Cierre

- 61,311,843.06

TOTAL CUENTAS DE CIERRE

- 61,311,843.06

3142 Resultados del Ejercicio

- 61,311,843.06

TEGUCIGALPA M.D.C., 18 DE JULIO DEL 2012

FIRMA: _____

NOMBRE:

CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
Contador P.R.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Licenciado

Ramón Antonio Lara Buezo

Director Ejecutivo

Instituto Nacional Agrario

Su Oficina

Señor Director:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Nacional Agrario (INA) por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 26 de octubre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son deficiencias significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias en el Control Interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el Control Interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el Control Interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Las actividades de manejo de las cuentas bancarias, elaboración, custodia, pago y



registro de cheques son desarrolladas por personal del departamento de contabilidad.

2. Deficiencias presentadas en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
3. Manejo inadecuado de los cheques en blanco de la Institución.
4. No existe acceso restringido a las instalaciones que ocupa la División de Tesorería
5. No existe evidencia de la realización de evaluaciones del desempeño para el personal del Instituto.
6. Las planillas de sueldos no se encuentran debidamente firmadas ni selladas por el personal responsable.
7. El Instituto Nacional Agrario no cuenta con los testimonios de escritura pública de algunos de sus edificios.
8. Error en sumatoria de actas de descargo de bienes capitalizables.

Tegucigalpa, MDC, 28 de octubre de 2012.

Lic. José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, ELABORACIÓN, CUSTODIA, PAGO Y REGISTRO DE CHEQUES SON DESARROLLADAS POR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Al evaluar el control interno del rubro Caja y Bancos, se comprobó que el personal del Departamento de Contabilidad maneja todas las cuentas bancarias de la institución, realizando además los procesos de elaboración de cheques custodia, pago y registro de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

Sobre el particular, mediante nota sin número de fecha 25 de junio de 2012, enviada por el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa INA manifestó lo siguiente: “En atención al oficio 016-CA-INA-TSC del 19 de junio del 2012, nuestros comentarios a las situaciones allí planteadas son las siguientes: Esto corresponde a una práctica de años anteriores, con la implementación del SIAFI la mayoría de los pagos se realizan a través de transferencias bancarias y las operaciones son contabilizadas en línea y en tiempo real con el sistema. Los pagos a través de cheques en su mayoría se realizan a través del Fondo Rotatorio de la Oficina Central que se maneja en el Departamento de Tesorería y se hace a personas que no están registrados en el SIAFI por el Departamento de Contabilidad.”

La concentración de las actividades de manejo de las cuentas bancarias, elaboración, custodia, pago y registro de los cheques en el Departamento de Contabilidad, propicia la existencia de errores, fraudes, omisiones y otras irregularidades que no son corregidas ni detectadas oportunamente por la incompatibilidad de funciones que realizan.

Recomendación No. 1 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo y verificar el cumplimiento de que implemente una adecuada separación de funciones para el manejo de las cuentas bancarias de la institución, custodia, emisión, pago y registro de los cheques elaborados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Al revisar las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques y ahorros del Instituto Nacional Agrario por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, se comprobaron las siguientes deficiencias:

- Ninguna de las conciliaciones bancarias se encuentra firmada y sellada por los funcionarios responsables de su elaboración, revisión y autorización.
- Las conciliaciones bancarias de la cuenta BANADESA No. 1-102-7272 no son elaboradas oportunamente, las mismas presentan cuatro años de retraso en su elaboración.
- Al revisar los estados de cuenta del Instituto Nacional Agrario (INA) específicamente de la cuenta pagadora No 1-102-7272 que se mantiene en BANADESA, se comprobó que existen varios cheques que fueron debitados dos y tres veces según estados de cuenta emitidos por el banco, sin que la División de Contabilidad haya identificado y conciliado dichas diferencias, valores que durante la ejecución de la auditoría fueron recuperados por parte de los funcionarios de la entidad al momento de solicitar la causa de dicha situación por parte de la comisión de auditoría, se enlista a continuación el detalle de los valores:

Fecha de recuperación de valores	Número del cheque	Fecha del cheque	Valor (L.)	Fecha 1er débito	Fecha 2do débito	Fecha 3er débito
28 de diciembre de 2012 según cuenta de cheques 1-102-7272	54885	03/02/2006	5,900.73	05/02/2006	07/02/2006	
	56367	03/05/2006	2,897.70	03/05/2006	03/05/2006	
	58295	03/06/2006	6,092.58	03/06/2006	03/06/2006	
	58368	03/06/2006	6,923.25	03/06/2006	03/07/2006	
	59903	28/08/2006	5,638.25	28/08/2006	18/10/2006	
	59899	28/08/2006	4,274.38	28/08/2006	18/10/2006	
	59872	06/09/2006	3,465.61	06/09/2006	20/10/2006	
	59049	06/09/2006	1,348.14	06/09/2006	13/10/2006	
	60311	25/10/2006	6,880.73	25/10/2006	07/12/2006	
	62895	19/12/2006	10,091.08	19/12/2006	11/01/2007	
	62698	15/12/2006	14,892.58	15/12/2006	11/01/2007	
	62662	18/12/2006	6,892.58	18/12/2006	18/12/2006	
	61658	18/12/2006	4,000.00	18/12/2006	11/01/2007	
	62710	19/12/2006	8,555.58	19/12/2006	19/12/2006	
			87,853.19			
	63572	06/03/2007	43,984.86	06/03/2007	06/03/2007	
	63808	18/04/2007	37,978.95	18/04/2007	19/04/2007	
	68154	18/05/2007	6,714.52	18/05/2007	18/05/2007	
	77582	21/11/2007	5,107.27	21/11/2007	27/11/2007	
	77804	14/12/2007	22,107.00	14/12/2007	14/12/2007	17/12/2007
	77770	14/12/2007	22,107.00	14/12/2007	14/12/2007	

	77931	18/12/2007	5,859.07	18/12/2007	18/12/2007	
	78090	24/12/2007	5,658.00	24/12/2007	24/12/2007	
Sub total			149,516.67			
	65449	16/01/2008	6,000.00	16/01/2008	25/01/2008	
	71459	11/07/2008	3,995.00	11/07/2008		
	71459	22/07/2008	24,587.13	22/07/2008		
	76784	19/05/2008	1,184.27	19/05/2007	19/05/2007	
	78429	22/02/2008	6,329.58	22/02/2008	25/02/2008	
	71055	20/06/2008	39,378.45	20/06/2008	20/06/2008	
	77219	23/06/2008	3,304.28	23/06/2008	24/06/2008	
	71277	30/07/2008	22,969.62	30/07/2008	30/07/2008	
	71443	30/07/2008	15,366.50	30/07/2008	30/07/2008	
	71569	30/07/2008	804.8	30/07/2008	30/07/2008	
	71663	30/07/2008	3,600.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71665	30/07/2008	850	30/07/2008	30/07/2008	
	71683	30/07/2008	16,687.35	30/07/2008	30/07/2008	
	71654	30/07/2008	351	30/07/2008	30/07/2008	
	71650	30/07/2008	1,332.08	30/07/2008	30/07/2008	
	71438	30/07/2008	29,812.69	30/07/2008	30/07/2008	
	71799	30/07/2008	10,397.14	30/07/2008	30/07/2008	
	71798	30/07/2008	13,153.71	30/07/2008	30/07/2008	
	71679	30/07/2008	22,000.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71684	30/07/2008	24,299.05	30/07/2008	30/07/2008	
	71714	30/07/2008	7,500.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71725	30/07/2008	1,450.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71726	30/07/2008	41,916.58	30/07/2008	30/07/2008	
	71732	30/07/2008	34,506.30	30/07/2008	30/07/2008	
	71737	30/07/2008	9,265.58	30/07/2008	30/07/2008	
	71752	30/07/2008	22,201.65	30/07/2008	30/07/2008	
	71763	30/07/2008	8,057.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71764	30/07/2008	8,057.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71787	30/07/2008	3,785.00	30/07/2008	30/07/2008	
	71788	30/07/2008	9,756.25	30/07/2008	30/07/2008	
	71789	30/07/2008	875	30/07/2008	30/07/2008	
	72334	05/09/2008	316,076.00	05/09/2008	08/09/2008	
	72450	19/09/2008	13,500.00	19/09/2008	19/09/2008	
Sub total			723,349.01			
	75298	17/06/2009	10,607.00	17/06/2009	18/06/2009	
	80540	23/06/2009	777.92	23/06/2009	23/06/2009	
Sub total			11,384.92			
TOTAL DÉBITOS			972,103.79			

Lo anterior incumple lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno:
4.14. Conciliación periódica de Registros.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular según nota sin número de fecha 25 de junio de 2012 enviada por el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa del INA, informó lo siguiente: “En atención al oficio 016-CA-INA-TSC del 19 de junio del 2012: Nuestros comentarios a las situaciones allí planteadas son las siguientes: Esta es una situación que se ha manejado por mucho tiempo de esta manera. Pero a partir de la fecha se han girado instrucciones al Departamento de Contabilidad para que a partir del mes de junio del 2012, las conciliaciones vayan firmadas y selladas por los responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas. También es importante agregar que a partir de la implementación del SIAFI, la mayoría de los fondos de la institución son transferidos a las Libretas de la Cuenta Única de Tesorería (CUT), las cuales se concilian automáticamente en el sistema.”

Asimismo mediante nota de fecha 11 de junio de 2012, el señor Manuel Ponce Jefe del Departamento de Contabilidad manifestó lo siguiente: “Que para cubrir con la totalidad de lo solicitado, estamos trabajando en la actualización de las mismas, ya que el atraso se debe por no contar con un programa electrónico que nos facilite este proceso y por otro lado el sistema contable no nos genera esta información. Queremos manifestarles que desde hace varios años a la fecha junio de 2012, se ha venido trabajando con 37 cuentas bancarias y todas las operaciones se llevan manualmente; para esta actividad solo se cuenta con 2 personas por lo que nos ha imposibilitado tenerlas al día en su totalidad, entre estas cuentas tenemos las de más movimientos como ser cuentas pagadoras como FICOHSA N°001-101-000000361698 con un aproximado de emisión de 30 cheques promedio al mes y del Banco BANADESA N° 1-102-7272 (400) cheques promedio mensual. Además las 4 cuentas recolectoras de ingreso que se tienen que cotejar los ingresos recibidos con estados de cuenta y clasificarlos por regional, razón por la cual nos ha imposibilitado tenerlas al día.”

También mediante nota de fecha 25 de junio de 2012, el Licenciado Carlos Larios Administrador del Instituto Nacional Agrario manifestó lo siguiente: “Nuestros comentarios a las situaciones allí planteadas son las siguientes: Con la implementación del SIAFI las cuentas pagadoras y recaudadoras han tenido poco movimiento, ya que la mayoría de los pagos se hacen a través del SIAFI afectando las Libretas de la CUT y los saldos de las cuentas recaudadoras automáticamente pasan a la CUT manteniendo los saldos mínimos que establece la Normativa Bancaria. Se han actualizado

las conciliaciones de las cuentas bancarias, únicamente está pendiente de actualizar la conciliación de la Cuenta de Cheques Pagadoras de BANADESA No. 1-102-7272, que es la cuenta que eventualmente presenta movimiento”.

En relación al débito erróneo realizado en la cuenta de BANADESA, mediante nota de fecha 30 de enero del 2013, el P.M. Manuel Humberto Ponce, Jefe de Contabilidad INA, nos manifestó lo siguiente: “ En relación al Oficio N° 112/132-CA-INA-TSC, le informo lo siguiente:

1. Una vez que se identifica que BANADESA había realizado doble debito de la cuenta de cheque N° 1-102-7272 a nombre del Instituto Nacional Agrario (INA) se procedió a realizar las gestiones para recuperar los valores debitados incorrectamente,
2. En mi condición de contador del INA, CERTIFICO: que en la cuenta de cheque N° 1-102-7272 a nombre del Instituto Nacional Agrario (INA), esta Institución Bancaria acredito en el año 2012 la cantidad de Lps. 554,781.62 (Quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y un lempiras con 62/100), valor que corresponde a dobles débitos que el banco nos aplicó a nuestra cuenta,
3. De los cheques que no se encuentra duplicados por un monto de Lps.320,101.57 (treientos veinte mil ciento un lempiras con 57/100), este valor fue rectificado en un estado de cuenta que el banco genero posteriormente al mes corresponde por el error en el sistema de BANADESA.
4. En condición de contador del INA, CERTIFICO: que en la cuenta de cheque N° 1-102-7272, de BANADESA a nombre del Instituto Nacional Agrario INA, esta Institución Bancaria Acreditando en el año 2007 y 2008, la cantidad de L. 68,638.47 (sesenta y ocho mil seis cientos treinta y ocho lempiras con 47/100), valor que corresponde a dobles débitos que el banco nos aplicó a nuestra cuenta,
5. El cheque con el N°71456 por valor de L. 3,995.00, fue posteoado erróneamente, con el N°71459 en el estado de cuenta del banco, esta información aparece en el informe enviado por BANADESA”

No contar con evidencia de las personas que realizan, revisan y autorizan las conciliaciones bancarias del Instituto, dificulta la deducción de responsabilidades ante cualquier error o transacción no contabilizada, asimismo; el no elaborar de manera oportuna las conciliaciones bancarias, imposibilita la realización de las acciones correctivas por errores u omisiones cometidas por el personal de la entidad, o por el banco receptor, y; el no identificar los errores cometidos por el banco pertinentemente los cuales están, reflejados en los estados de cuenta

emitidos por este, no permite realizar de manera oportuna las reclamaciones correspondientes y la consecuente disponibilidad de los fondos.

Recomendación No. 2
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que en lo sucesivo el personal del Departamento de Contabilidad encargado de elaborar, revisar y autorizar las conciliaciones bancarias proceda de manera constante al firmado y sellado de las mismas.
- b) Girar instrucciones a quien corresponda, de que el personal del Departamento de Contabilidad elabore de manera oportuna (mensualmente, dentro de los primeros Diez días del mes) las conciliaciones de las cuentas bancarias que maneja la Institución, con el objetivo de identificar errores y realizar las reclamaciones oportunas ante las entidades bancarias correspondientes.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. MANEJO INADECUADO DE LOS CHEQUES EN BLANCO DE LA INSTITUCIÓN

Al realizar los arqueos de los cheques en blanco de caja general, fondos rotatorios y libretas de ahorro del Instituto, se comprobó lo siguiente:

- a) Cheques en blanco en custodia del Departamento de Contabilidad

En el Departamento de Contabilidad, no existe un control adecuado para la custodia de cheques en blanco, ya que según el arqueo realizado a los mismos se comprobó que existen chequeras en desuso y faltantes de cheques, además; en el arqueo practicado en fecha 09 de julio de 2012 a los cheques en blanco de caja general, comprobamos la existencia de cuentas de cheques de edición anterior, que desde hace aproximadamente 7, 5 y 3 años se encuentran en desuso ejemplo:

NÚMERO CUENTA DE CHEQUES	BANCO	ÚLTIMO CHEQUE UTILIZADO	FECHA DEL ÚLTIMO CHEQUE UTILIZADO	CHEQUES EN BLANCO	OBSERVACIÓN
01-101-361698	Ficohsa	3486	-----	3487-3500	No se encontraron estos cheques
01-102-800	Banadesa (Fondo Cafetero)	16	30/04/2009	17-80	No se usa desde 2 de mayo del 2009

01-102-8020	Banadesa (Fideicomiso tierras)	10	28/09/2007	nov-80	No se usa desde el 29 de septiembre de 2007
01-102-191	Banadesa (INA)	-----	-----	558942-559016	Chequera no utilizada
01-102-7999	Banadesa (Fideicomiso)	22	30/08/2005	23-80	No se utiliza desde el 31 de agosto de 2005

- b) No se encontró la libreta de ahorro No. 21-401-117350-8 correspondiente a la cuenta apertura da en Banco de Occidente según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2011, tiene un saldo de L 86,899.09 y la misma se encuentra inactiva.
- c) Cheques en blanco firmados por la Tesorera del Instituto: Al realizar el arqueo de los cheques en blanco el día jueves 28 de junio de 2012, se comprobó que la Tesorera General Licenciada María Antonieta Cruz, autorizada para firmar los mismos, no se encontraba en su lugar de trabajo; sin embargo se encontraron dos cheques en blanco con numeración 249 y 250 correspondientes a la cuenta N°01-102-9220 que el Instituto mantiene en BANADESA los cuales no tenían fecha y estaban firmados por la Lic. Cruz.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2012, la Licenciada María Antonieta de Canales, Jefe del Departamento de Tesorería, manifestó lo siguiente: “En atención a su requerimiento de explicación en relación a la existencia de los Cheques No. 249, 250 de la Cuenta No.1-102-9220 que fueron encontrados firmados y sellados por mi persona, al respecto les informo lo siguiente: Lo anterior obedece a que constantemente estoy saliendo y entrando de la oficina para atender diferentes situaciones relacionados con mi cargo y debido que en ocasiones se presentan casos emergentes es que procedo a la firma de los mismos con anterioridad, para que sean llenados por mi asistente ya que es una persona de mi absoluta confianza. Los cheques son emitidos previa la recepción de los documentos que amparan los mismos.”

En oficio sin número de fecha 19 de octubre del 2012, el señor Manuel Ponce, Jefe del Departamento de Contabilidad del Instituto Nacional Agrario, manifestó lo siguiente: “En contestación al Oficio No 121-CA-INA-TSC, en referencia a la Cuenta de Ahorro N. 21-401-117350-8 de Banco Occidente, queremos manifestarle que la misma se encuentra reflejada en los estados financieros desde el año 2004, en nuestro archivo no tenemos

conocimiento de la existencia de la libreta de ahorro de dicha cuenta, se ha manejado únicamente los estados de cuenta cuando se solicitaban al banco”

También mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2012, el señor Manuel Ponce Jefe de Contabilidad del Instituto Nacional Agrario, informó lo siguiente: “En contestación al Oficio No 042-CA-INA-TSC, en relación a la solicitud de presentar la papelería que no se encuentran en archivo y que corresponde a cheques de la cuenta No. 01-101-361698 del banco FICOHSA, la versión de Walter Cruz persona asignada como responsable de la elaboración de cheques, es que dicha papelería pudo haberse extraviado en las tareas de limpieza del archivo. Precisamente, tratando de evitar que ocurrieran males mayores debido a que el techo estaba en condiciones deplorables y como era época de lluvia, la administración decidió su inmediata reparación.

Dada la situación anterior, algunas cajas se mojaron y ciertos materiales que contenían, por lo que se separaron de los demás y se pusieron a secar, incluyendo los cheques de la referida cuenta y de los cuales no se localizan la numeración que corresponde a los No. 3487 al No. 3500. Se piensa que al finalizar la reparación del techo y sin percatarse de lo que se trataba, el personal de aseo al manipular la papelería completamente dañada pudo haber incluido estos cheques y fueron desechados sin percatarse de ellos.

Puede constatarse en las operaciones contables realizadas hasta la fecha que estos cheques, con la numeración en referencia, no han sido utilizados.”

El manejo inadecuado de los cheques en blanco y la falta de control en el uso de las chequeras, aumenta el riesgo de sustracción de los mismos provocando la malversación de los fondos de la institución.

Recomendación No. 3
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones a la Jefatura del Departamento de Tesorería, para que de inmediato tome las medidas necesarias para regular el uso o eliminar las chequeras en desuso; así como también, implementar controles para el uso de los cheques en blanco minimizando de esta manera el riesgo de sustracción y malversación de los fondos del Instituto.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. NO EXISTE ACCESO RESTRINGIDO A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIVISIÓN DE TESORERÍA

Al evaluar la estructura de control interno del rubro Caja y Bancos se comprobó que existen las siguientes deficiencias:

- a) En las instalaciones de la División de Tesorería en donde se resguarda el efectivo y documentación susceptible de manipulación y sustracción, como ser cheques, dinero en efectivo y títulos valores, no se cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, ya que los miembros del Departamento de Vigilancia mantienen en su poder un duplicado de las llaves de acceso a dicha área.
- b) Las instalaciones de la División de Tesorería no cuentan con rotulación de acceso restringido al personal ajeno a la misma.
- c) En el interior de la División de Tesorería se encuentra instalado uno de los sistemas de monitoreo del Instituto consistente en cámaras de vigilancia, pantalla y DVD, propiciando así el ingreso del personal técnico ajeno y de la institución que brinda mantenimiento a dicho sistema.
- d) Al evaluar el control interno implementado para el manejo de los títulos valores que respaldan las inversiones, la Licenciada María Antonieta Cruz, Jefe de la División de Tesorería del Instituto y lugar donde se custodian dichos documentos, manifestó que la clave de acceso a las bóvedas no es de conocimiento exclusivo de la Tesorería; ya que el señor Ulises Rivas quien laboró en su sustitución por motivos de vacaciones en esta área, también tiene acceso a las bóvedas, y la clave aún no se ha modificado.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-02 Control Interno

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros

Sobre el particular mediante nota sin número de fecha 25 de junio del 2012, el Licenciado Carlos Larios, Jefe de la División Administrativa, informó lo siguiente: “En atención al oficio 016-CA-INA-TSC del 19 de junio del 2012, Nuestros comentarios a las situaciones allí planteadas son las siguientes: En nuestro conocimiento si es restringido el acceso a la Tesorería, cuando se instalaron las cámaras de seguridad en las instalaciones de la institución se consideró que el sistema de circuito

cerrado era más seguro instalarlo en tesorería, precisamente porque el acceso es restringido.

En lo referente a que el jefe de seguridad tiene un duplicado de la llave de acceso a la tesorería, es importante aclarar que no se trata de un duplicado, sino que es una “Llave Única” con la cual se abre y se cierra diariamente los llavines de “Alta Seguridad” instalados en cada una de las oficinas de nuestra institución. De esta llave única no puede hacer duplicado y tiene acceso a ella únicamente el Jefe de Seguridad quien diariamente abre y cierra cada una de las oficinas para el acceso de los empleados para cumplir con su jornada de trabajo. Los valores de la Tesorería y documentos importantes, se mantienen en una caja de seguridad, cuya combinación para abrirla, solamente la conoce la tesorera”

También mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2012, el Licenciado Carlos A. Larios, Jefe de la División Administrativa manifestó lo siguiente: “La clave de la caja fuerte únicamente la conocen, la señora María Antonieta Cruz Palma (Tesorera), Lidia Andino (Asistente de Tesorería) y Ulises Rivas quien hizo vacaciones a la Tesorera. Después de haber realizado Vacaciones el Señor Rivas, no fue posible cambiar la combinación de la caja de seguridad por los problemas antes expuestos.”

El hecho de no contar con acceso restringido a la División de Tesorería, ocasiona que los valores como efectivo, bonos, equipo, títulos valores y demás documentación relacionada, se encuentren expuestos a manipulación y sustracción por parte del personal de la institución y de personas ajenas a la misma, además el no cambiar periódicamente la clave de acceso a la bóveda donde se custodian los títulos valores puede ocasionar manipulación de los mismos por otras personas originando pérdidas significativas de los títulos valores que son manejados por la División de Tesorería.

Recomendación No. 4
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo para que de manera inmediata, establezca controles para el acceso restringido a las instalaciones de la División de Tesorería del Instituto, rotulando y reinstalando el sistema de monitoreo de las cámaras de seguridad; en otra unidad o departamento cuyos recursos operaciones y actividades no requieran restricción, así como también realizando de forma periódica la modificación de la clave de acceso a la bóveda y que esta sea de conocimiento exclusivo del personal autorizado.
- b) Girar instrucciones al Jefe de la División de Tesorería, para que modifique la clave de acceso a la bóveda donde se custodian los título

valores, asimismo la cambie de forma periódica, misma que debe ser únicamente del conocimiento de su persona.

c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

5. NO EXISTEN EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

Al evaluar la estructura de control interno a la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional Agrario, se comprobó que no existe evidencia de que se realicen evaluaciones del desempeño al personal de la institución.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular mediante nota sin número de fecha 26 de noviembre de 2012 la abogada Vilma Isabel Erazo, Jefe de la División de Recursos Humanos manifestó lo siguiente: “En relación al oficio N° 208-CA-INA-TSC recibido en esta División de Recursos Humanos, en donde nos solicita información si el personal del INA es evaluado periódicamente, me permito informarle lo siguiente: En fecha 27 de agosto del corriente año, solicitamos al INFOP su colaboración en el sentido de proporcionarnos un asesor para trabajar en el manual de EVALUACIONES DE DESEMPEÑO; apoyo que estamos recibiendo a partir del 2 de octubre y se está trabajando en dicho manual, esperando que el mismo esté concluido próximamente. Por esta razón el personal del INA no está siendo evaluado en este momento, ya que al concluir la elaboración de este manual lo implementaremos inmediatamente”.

La falta de realización de evaluaciones del desempeño al personal del INA, origina incertidumbre acerca de si el personal es apto para el puesto que fue contratado y el consecuente logro de los objetivos y metas institucionales.

Recomendación No. 5

Al Director Ejecutivo del INA

a) Girar instrucciones al Jefe de la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional Agrario, a fin de agilizar la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Evaluación del Desempeño para

efectuar evaluaciones al personal del Instituto y detectar así las necesidades de capacitación que ellos tienen en temas relacionados a las labores que desempeñan así como en sus relaciones interpersonales.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. LAS PLANILLAS DE SUELDOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS NI SELLADAS POR EL PERSONAL RESPONSABLE

Al examinar la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional Agrario, se comprobó que las planillas de sueldos elaboradas durante el período que comprende la auditoría, no se encuentran debidamente firmadas ni selladas por el personal responsable de su elaboración y autorización; a continuación se detallan algunos ejemplos:

DESCRIPCIÓN DE LA PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONDE LA PLANILLA	OBSERVACIÓN
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Enero, Marzo y Junio año 2006	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Febrero, Mayo y Septiembre año 2007	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Abril, Julio y Octubre año 2008	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Agosto, Octubre y Diciembre año 2009	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Enero, Junio y Noviembre 2010	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas
Planillas de sueldo del personal por acuerdo y contrato y planillas del décimo tercer mes y décimo cuarto mes	Febrero, Agosto y Octubre 2011	Faltan firmas del Jefe de Recursos Humanos y del encargado que elabora las planillas

Lo antes descrito incumple lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.7. Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles.

Sobre el particular en Oficio N°127-RRHH-2012 del 26 de octubre de 2012, la Abogada Vilma Isabel Erazo Vasquez, Jefe de la División de Recursos Humanos, manifestó lo siguiente: “Los responsables de firmar las planillas de sueldos y salarios del personal permanente y por contrato procedo a informarle que los funcionarios responsables de firmar dichas planillas son; la suscrita en mi condición de Jefe de la Sección de Recursos Humanos y la señora Jeny Griselda López Oliva, Técnico en Computación, realizando la actividad de elaboración y revisión de planillas.”

También en Oficio N° 131-RRHH-2012 del 26 de octubre del 2012, la Abogada Vilma Erazo, Jefe de la División de Recursos Humanos manifestó: “Como he sabido la actual Administración inicio en el mes de enero del 2010 razón por la cual se encontró que en el periodo anterior la práctica de que las planillas que fueran firmadas y selladas en ningún momento se efectuó es decir que esta deficiencia se venía arrastrando desde la fecha que ustedes señalan cabe destacar que Auditoria Interna de esta institución nunca ha formulado observaciones a priori o a posteriori en referente a firma y sello de las planillas así como que haya formulado a esta División de Recursos Humanos recomendaciones para subsanar el inconveniente que ustedes en este momento nos señalan.”

La falta de firmas y sellos en las planillas de sueldos ocasiona incertidumbre de la validez de la información contenida en las mismas, así como dificultad para determinar los responsables en el caso de la ocurrencia de errores, omisiones o irregularidades.

Recomendación N o. 6
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones al Jefe de la División de Recursos Humanos para que en lo sucesivo los responsables de la elaboración y autorización de las planillas de sueldos procedan a firmar y sellar las mismas.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

7. EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO NO CUENTA CON LOS TESTIMONIOS DE ESCRITURA PÚBLICA DE ALGUNOS DE SUS EDIFICIOS

Al revisar los testimonios de escritura pública de los terrenos y edificios del Instituto Nacional Agrario durante el período comprendido del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2011, se comprobó que algunos de los bienes inmuebles no cuentan con la acreditación legal de legítimo dueño, a continuación se detallan:

Nombre del Edificio	N° Testim. Escritura Pública	Edificio		Monto de la construcción (L.)	Situación actual	Observaciones
		Ubicación	Área			
Oficinas Regionales de Danlí	26	-	-	-	Testimonio de Ejecución de Obra Civil Celebrado entre la Constructora Adjudicada y el INA	No Presentaron escritura a Favor del INA, solamente se proporcionó a esta comisión de auditoría copia del Testimonio de la Construcción celebrado el 8 de marzo de 1978 entre la Constructora Salvador García y Asociados y el INA.
Oficinas Regionales en el Bajo Aguan	25	-	-	-	Testimonio de Ejecución de Obra Civil Celebrado entre la Constructora Adjudicada y el INA	No Presentaron escritura a Favor del INA, solamente se proporcionó a esta comisión de auditoría copia del Testimonio de la Construcción celebrado el 18 de Junio de 1973 entre la Constructora Bográn y Asociados y el INA.
Oficinas Centrales Tegucigalpa		Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Lote F-1	368 Varas Cuadradas	20,000.00	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	El Bien Inmueble de las Oficinas Centrales se Divide en 5 Lotes ubicados en la Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Las Escrituras no se encuentran a Favor del Instituto Nacional Agrario, a esta comisión de Auditoría se le proporcionaron las Escrituras Otorgadas por Farah Larach de Flébil al Señor Nicolás Larach hijo con fecha 5 de marzo del 1970, quien después de haber vendido dicho bien inmueble al Instituto, sin existir evidencia de la fecha en la que ocurrió dicha venta y a la fecha no han efectuado ninguna acción para el traspaso de las escrituras a favor del Instituto
		Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Lote F-2	365 Varas Cuadradas	20,000.00	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	
		Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Lote F-3	421 Varas Cuadradas	20,000.00	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	
		Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Lote F-4	380 Varas Cuadradas	20,000.00	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	
		Colonia Alameda, Tegucigalpa Distrito Central, Lote F-5	399 Varas Cuadradas	20,000.00	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	
Oficinas Sectoriales Sabá Colón		-	-	-	No Hay evidencias de Escrituras a Favor del INA	Las Escrituras que acrediten como Dueño Legítimo al Instituto Nacional Agrario no fueron proporcionadas a esta comisión de Auditoría.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.8. Documentación de Procesos y Transacciones

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio de fecha 23 de agosto del 2012, el Licenciado Mario Wilfredo Uclés, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes, manifestó lo siguiente: “En atención a su oficio No.85-CA-INA-TSC de fecha 15 de agosto del 2012, tengo a bien informarle que he estado en reuniones con el Asesor Legal Roy Murillo, quien a su vez programará reunión con el Ministro Director para que le autorice y nombre una comisión de abogados para gestionar ante el Instituto de la Propiedad la escrituración de las siguientes regionales: Regional Danlí, Bajo Aguan, Algunas Oficinas de Tegucigalpa, y la Sectorial de Sabá, ya que ni en el Archivo General ni en otra dependencia de la Institución se encontró documentación de dichas escrituras, En espera de respuesta de Asesoría Legal y según los resultados Obtenidos, posteriormente le Informare, sin otro particular, me es grato saludarle”.

Comentario del Auditor

En referencia a lo manifestado por el Licenciado Mario Uclés según oficio de fecha 23 de agosto de 2012, que se reunió con el Asesor Legal Roy Murillo quien programaría reunión con el Ministro Director para el nombramiento de una comisión de Abogados para gestionar las escrituras en el Instituto de la Propiedad, a la fecha no se nos ha proporcionado la evidencia de estas gestiones y según lo manifestado verbalmente por el Licenciado Uclés no se ha realizado ninguna gestión para la escrituración de las mismas.

La inexistencia de los testimonios de escrituras públicas de algunos edificios que ocupa el Instituto Nacional Agrario, imposibilita fundamentar la propiedad de los mismos a favor del instituto, así como también respaldar los valores registrados en la cuenta edificios, reflejados en los Estados Financieros.

Recomendación No. 7 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones al Departamento Legal de que a la brevedad posible proceda a realizar las investigaciones y acciones correspondientes para legalizar y documentar la propiedad de cada uno de los edificios a favor del Instituto Nacional Agrario.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. ERROR EN SUMATORIA DE ACTA DE DESCARGO DE BIENES CAPITALIZABLES

Al revisar el acta de descargo de bienes capitalizables de la Oficina Administradora de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, No. 260-O.A.B.N.–2008, comprobamos que existe una diferencia entre la sumatoria de los valores de los bienes descargados según auditoría del Tribunal Superior de Cuentas con el monto total reflejado en el acta de descargo, esta diferencia se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (L)
Monto total según sumatoria de los valores de los bienes descargados en Acta de Descargo (Según Auditoría TSC)	33,063.32
Monto total reflejado en Acta de Descargo	32,913.32
Diferencia	150.00

Ver anexo N°3

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.10 Registro Oportuno

4.14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular en nota de fecha 07 de septiembre del 2012, el Jefe de la División Administrativa, Lic. Carlos Arístides. Larios R, manifestó lo siguiente: “En atención al Oficio N°109-CA-INA TSC, en la situación N° 1 fue un error involuntario de la comisión nombrada para elaborar el acta de descargo”

La ocurrencia de estas situaciones, puede afectar el estado patrimonial del Instituto Nacional Agrario, tal es el caso de errores de cálculo significativos en el descargo de bienes capitalizables.

Recomendación No. 8

Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones a la Jefatura de Bienes Nacionales, para que en la realización de futuros descargos, se tenga el debido cuidado profesional como realizar la revisión de la sumatoria de los valores detallados en las actas de descargo con el objetivo de evitar errores y mantener la integridad de los valores de los bienes descargados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Licenciado
Ramón Antonio Lara Buezo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario
Su Oficina

Señor Director:

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Nacional Agrario (INA) correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental., adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Nacional Agrario (INA), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a las siguientes disposiciones:

1. Decreto N°160-95 Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras,
2. Manual de contabilidad del Instituto Nacional Agrario octubre 1970,
3. Manual para el Manejo del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional Agrario,
4. Criterios para la Selección de las Empresas establecidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos, UCP, Inciso g),
5. Ley del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, Artículo 8, Numeral 1,
6. Manual Descripción de Funciones del Instituto Nacional Agrario, Inciso B3 b, Requisito y Perfil para el Puesto,
7. Ley de Contratación del Estado,
8. Reglamento General de Presupuesto del Instituto Nacional Agrario,
9. Manual de Normas y Procedimiento para el Descargo de bienes del Estado, y;
10. Ley Orgánica de Presupuesto.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Administración del Instituto Nacional Agrario (INA), cumplió, en todos los aspectos

importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Instituto Nacional Agrario (INA), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 28 de octubre de 2012.

Lic. José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA) que manejan fondos y bienes del Estado han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II, Caucciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA) obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas cumplieron con este requisito.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LAS CUENTAS POR COBRAR PRESENTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE Y NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS ORIGINA

Como resultado de la revisión del rubro “Cuentas por Cobrar” del Instituto Nacional Agrario durante el período que comprende la auditoría (del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011), se comprobó que algunas sub cuentas presentan una antigüedad considerable y no existe la documentación soporte que las originó, tampoco existe evidencia de que se hayan realizado gestiones por parte de la administración para recuperar estos valores que fueron otorgados en años anteriores al período de alcance de la auditoría, a continuación se detallan:

número de la cuenta	concepto de la cuenta	año en que se originó la operación	saldo al 31 de diciembre de 2010 (L)
11080100000	Renta de Tierras	1995	179,206.27
11080200000	Prestamos Fondo INA/ SITRAINA	2000	20,000.00
11080500100	Emergencia	1995	3,554,950.03
11080500200	Préstamos Proyectos Participativos	1998	1,035,499.71
11080500300	Refaccionarios	1995	8,299.93
11080500000	Préstamos a Cooperativas		
11080500400	Cooperativas "Ecarac"	1995	565,956.23

11080900000	Intereses Devengados	1995	3,128,171.47
11081000000	Funcionarios y Empleados		
11081000100	Anticipos de Sueldos	1995	1,016.67
11081100000	Otros	1994	2,111,928.36
Total Cuentas por Cobrar con Antigüedad Considerable y sin documentación soporte acerca de su origen			10,605,028.67

Cabe mencionar que durante el transcurso de la Auditoría estas cuentas por cobrar no se pudieron confirmar.

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto N°160-95 Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras inciso 14 revelación suficiente.

Manual de contabilidad del Instituto Nacional Agrario octubre de 1970

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.10 Registro Oportuno

4.11 Sistema contable y presupuestario

5.2 Calidad y Suficiencia de la información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2012, el señor Manuel Ponce, Jefe de Contabilidad del Instituto Nacional Agrario, manifiesta lo siguiente: “En Contestación al Oficio No. 130-CA-INA-TSC; donde nos solicita la explicación de los incisos 1-al 6 le informamos lo siguiente: Numeral 2, no se tiene documentación soporte del original de estas cuentas por cobrar. Estas cuentas se originaron en los años 1998, no han tenido movimientos a excepción de las cuentas 1108100000 funcionarios y empleados que comprenden las sub cuentas siguientes: Préstamos empleados, Viáticos y Gastos pendientes de liquidar, que si han tenido movimientos a la fecha. Las cuentas que no han tenido movimientos y que no han sido recuperadas según información son las cuentas por cobrar a las cooperativas de bajo aguan que estas ya no existen.”

También mediante nota de fecha 08 de octubre de 2013 el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa nos manifestó lo siguiente:

“En atención al Oficio 225 TSC, referente a INTEGRACION DE SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2010, a continuación les presentamos un detalle de las indagaciones llevadas a cabo:

Nosotros como División Administrativa al momento de tomar posesión del cargo (año 2010) no recibimos ningún expediente relacionado con los saldos de las cuentas por cobrar reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre del año 2009.

Según indagaciones llevadas a cabo por personal bajo mi cargo con el Jefe del Departamento de Contabilidad al momento de entrar el funcionamiento el sistema contable creado en el año de 1994, tomaron como partida inicial los saldos reflejados en los estados financieros del año anterior, en consecuencia ignoro la fecha de creación de las cuentas que conforman los estados financieros para presentar cifras razonables, considerando para ello la antigüedad y la probabilidad de recuperación de dichos valores.

Actualmente con instrucciones de la máxima autoridad y con apoyo de la contaduría General de la Republica, se está en un proceso de depuración de las cuentas que conforman los estados financieros para presentar cifras razonables, considerando para ello la antigüedad y la probabilidad de recuperación de dichos valores.

Revisamos el plan de implementación de las responsabilidades contenidas en los informes de las auditorias que el TSC ha llevado acabo y en ningún momento hemos encontrado ninguna recomendación relacionada con los saldos de las cuentas por cobrar, que a mi criterio hubiese sido más oportuno proceder a recuperar esos valores en años resientes a su contabilización, ya que a esta fecha algunas empresas ya ni existen, ni encontramos personal en el INA que pueda indicarnos donde se archivan los expedientes que ustedes solicitan en su nota.

A partir del año 2011 a raíz de la implementación del SIAFI LA administración considero una depuración de las cuentas que no se ha detectado su origen ni la documentación soporte correspondiente considerando para ello lo que la ley y reglamento del TSC, establece, así como las normas contables de la contaduría General de la Republica, las Normas Internacionales de Contabilidad y la legislación interna del INA.”

Según nota de fecha 10 de octubre de 2013 la Licenciada Nelly Jacqueline Figueroa, Jefe de la División de Servicios Legales manifestó lo siguiente: “en atención al Oficio N°226 TSC-INA, de fecha 10 de octubre de 2013, referente a la Auditoría Financiera que se le practico al Instituto Nacional Agrario, por el período del 01 de enero de 2006 al 31 de

diciembre del 2011, en la que solicita a esta división información sobre si existen expedientes que amparen los saldos reflejados en las cuentas detalladas anterior al 31 de diciembre del 2010 y 2) que gestiones de cobro se han realizado para la recuperación de las mismas, al respecto me permite manifestarle lo siguiente:

Según inciso 3). La división de servicios legales a la fecha no ha recibido ningún expediente con instrucciones de la Dirección Ejecutiva, en donde se ordene que a través del Departamento Jurídico, se proceda a realizar gestiones de cobro, para la recuperación de los fondos detallados en su oficio.”

Mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2013, la Licenciada Maritza Mondragón Ortiz, Ex Jefe de la División Administrativa manifestó: “en referencia a nota enviada según oficio N° MJBR/tsc-441-2013 relacionadas a las situaciones encontradas en las cuentas por cobrar y que requieren del porque presentan antigüedad considerable y que no existe documentación soporte que la origino quiero manifestarle lo siguiente:

1. En el año 1994 según partida inicial se originó cuentas por cobrar, sin tener evidencia de origen de estos saldos; y tampoco existe documentación que la origino para ser entregadas a la administración actual.
2. No se tuvo evidencia durante mi gestión si se asieron trámites para la recuperación del mismo por no tener documentación soporte de los deudores.
3. En relación al traslado de a cuentas incobrables en el año 1998 se hizo la previsión de estas cuentas sin tener el conocimiento de los criterios que se basaron para la aplicación de la misma.”

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2013, enviada por el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa nos manifestó lo siguiente: “en respuesta a su nota de fecha 18 de noviembre 2013, según Oficio 231/TSC-2013, en donde nos solicita información si para cada una de las cuentas por cobrar existe una persona responsable de llevar el registro. Le informo lo siguiente:”

Las cuentas por cobrar debido a su antigüedad, en nuestro archivo no encontramos la documentación soporte, ni evidencia alguna del origen de estas transacciones, es por ello que no nos hemos visto en la necesidad de nombrar a una persona responsable del registro y control de dichas cuentas, además porque desde la fecha de implementación del sistema contable (año 1994) y utilizado hasta el año 2011, la partida inicial se

arrastraron los saldos reflejados a esta fecha y que en su mayoría no han tenido movimiento alguno.”

Comentario del Auditor

Es importante mencionar que los saldos reflejados en las Cuentas por Cobrar corresponden a transacciones de antigüedad considerable, de la cual no se tuvo evidencia de la documentación soporte que las originó, en cuanto a las cooperativas y tierras correspondientes al bajo aguan por las limitantes que surgieron durante la ejecución de la auditoría no se pudo realizar la inspección de campo para verificar su existencia y en que poder de quien están.

En referencia a lo manifestado por la Licenciada Nelly Jaqueline Figueroa, Jefe de la División de Servicios Legales en nota de fecha 10 de octubre de 2013, a la fecha no ha recibido ningún expediente con instrucciones de la Dirección Ejecutiva en donde se ordene que a través del Departamento Jurídico, se proceda a realizar gestiones de cobro para la recuperación, cabe mencionar que no es función de esa dependencia de dar instrucciones a la División de Servicios Legales, a quien le corresponde informar es al Jefe de la División Administrativa, ya que es él encargado de las finanzas de la institución sin embargo no se encontró evidencia que se haya notificado a dicha División que se realicen las gestiones para la recuperación de dichos valores.

El hecho de mantener valores en concepto de cuentas por cobrar con una antigüedad considerable, ocasiona que las cifras reflejadas en los Estados Financieros no presenten la situación financiera real del instituto, provocando que los funcionarios no cuenten con información suficiente y competente para la toma de decisiones.

Recomendación N°1 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad de que elabore un análisis de antigüedad de saldos y proponer los ajustes correspondientes para las cuentas que se consideren incobrables y que proceda a documentar estas cuentas para darles de baja en el caso de que sean irrecuperables con el objetivo de presentar en los estados financieros información veraz y confiable.
- b) Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda efectuar las gestiones de cobro para la recuperación de los valores por la renta de terrenos, préstamos a cooperativas y a funcionarios y empleados del INA.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO

Al examinar el área de Inversiones del Instituto se comprobaron las siguientes deficiencias:

- a) Durante la evaluación del control interno se comprobó que el Instituto, Nacional Agrario (INA), no cuenta con una base de datos históricos que contenga información sobre el origen de las Inversiones realizadas por la Administración del Instituto.
- b) Al revisar las inversiones realizadas por el Instituto Nacional Agrario, se comprobó que la División de Contabilidad no registró el valor correspondiente a 624 acciones según Título N° 42057 con fecha 09 de marzo de 1990 de la Industria Cementera Hondureña, S.A. de C.V. "INCEHSA" por un valor de L6,240.00 cada una, actualmente con denominación social Empresa Cementera Lafarge; cabe mencionar que no existe un valor que especifique a cuánto asciende el monto de estas acciones a la fecha de corte de la auditoría, ya que en los archivos de la Institución no se cuenta con dicho control.
- c) Al revisar las inversiones que el Instituto mantiene con la Compañía Lafarge, Cementos S.A de C.V, se comprobó que nunca se han realizado gestiones de cobro de los dividendos generados. Cabe mencionar que únicamente se encontró un comprobante de ingresos de fecha 12 de junio de 2012, por el valor de L124,764.23 correspondiente a los dividendos de los años 2000 al 2011. Es importante mencionar también que la Institución no cuenta con un control que le permita determinar el valor de los dividendos que le generan cada una de las inversiones realizadas.

Lo antes descrito incumple lo establecido en:

Decreto N°160-95 Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras

- 1. ...; 2. ...;
- 11 Costo histórico original, ...

Manual de Normas Generales de Control Interno:

- 4.1. Prácticas y medidas de control
- 4.2. Control Integrado
- 4.10. Registro oportuno
- 4.14. Conciliación periódica de registros
- 5.1 Obtención y comunicación de información efectiva

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V - 01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V - 02 Control Integrado.

TSC-NOGECI V - 10 Registro Oportuno.

TSC-NOGECI V - 14 Conciliación Periódica de Registros

TSC-NOGECI VI - 01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Sobre el particular en nota sin número de fecha 29 de agosto de 2012, el Licenciado Carlos A. Larios, Jefe de la División Administrativa manifestó lo siguiente: “En atención al Oficio No 102-CA-INA-TSC, hago de su conocimiento que hemos hecho las diligencias correspondientes para recopilar la documentación solicitada en dicho oficio, resultado que hasta este momento no hemos encontrado ni en el archivo de la Dirección Ejecutiva ni en el archivo de la Secretaria General los expedientes que contengan la documentación soporte en que se ampararon las inversiones realizadas en las empresas por ustedes señaladas, pienso que más que todo se basaron en los Artículos 72 y 78 de la Ley de Reforma Agraria.

Es por ello que en el transcurso de la próxima semana estaré viajando a las oficinas principales del Fondo Ganadero y Lafarge Cementos para solicitar personalmente la documentación en poder de ellos y proceder a reconstruir el expediente respectivo, pero también he dado instrucciones al personal bajo mi cargo para que continúen en la búsqueda de dicha información.”

En cuanto al registro de las inversiones, mediante nota de fecha 28 de agosto del 2012, el Licenciado Carlos A. Larios, Jefe de la División Administrativa nos manifestó lo siguiente: “La diferencia de 624 acciones de la Empresa Cementera Lafarge, corresponde al certificado No. 42057 por 624 acciones que no aparece registrado en los libros de Accionistas de la Empresa como acciones propiedad del INA, para subsanar esta deficiencia, estamos girando instrucciones al Departamento Contable del INA, para que proceda a realizar los ajustes contables correspondientes”

En cuanto a la falta de realización de gestiones de cobro de los dividendos generados por las inversiones, mediante Oficio de fecha 23 de agosto del 2012 el Licenciado Carlos A. Larios R., Jefe de División Administrativa, manifestó lo siguiente: “En atención a su oficio No. 097-CA-INA-TSC, relacionado con el cobro de los dividendos de las acciones de Lafarge, estoy informando a usted lo siguiente: Desde que asumimos la jefatura de la División Administrativa del INA, en febrero del 2010, iniciamos las gestiones, relacionadas con las Inversiones que la Institución posee en Azucarera Choluteca, S.A. de C.V, Cementos Lafarge, Fondo Ganadero. Con relación a los dividendos de Lafarge Cementos, S.A. de C.V, hicimos una revisión con la Tesorera de la Empresa, para poder reclamar los dividendos de los años anteriores y

acordamos que en año 2011, se haría la gestión para el pago de dividendos correspondientes del 2000 al 2010. Como los montos a pagar eran pequeños acordamos incluir en el pago los Dividendos correspondientes al año 2011. El 12 de junio del 2012, mediante Orden de Ingreso de Tesorería del INA No. 242628, se recibieron los dividendos del período 2000 al 2011, por un monto de L. 124,764.23, los cuales fueron depositados en la cuenta recaudadora del INA. Desconozco los motivos por los cuales las administraciones anteriores no gestionaron el pago de estos dividendos”.

Comentario del Auditor

Según nota de fecha 29 de agosto de 2012, enviada por el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa dice que solicitaran personalmente la documentación en la oficina del fondo ganadero y Lafarge cementos, pero no se tuvo la evidencia sobre la gestión realizada por la Administración del INA, ya que a la comisión de Auditoría no se le presentó ningún documento de gestión.

En nota de fecha 28 de agosto de 2012, el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa, dice que la diferencia de 624 acciones de la Empresa Cementera Lafarge, corresponde al certificado N° 42057 por 624 acciones que no aparecen registradas en los libros de accionistas de la empresa como acciones propiedad del INA, y que se girará instrucción al departamento contable para que realice los ajustes contables correspondientes, vale mencionar que a la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas no se le proporcionó ningún documento que evidenciara las instrucciones giradas al departamento contable para que realizara los ajustes correspondientes.

El hecho de no contar con información sobre el origen de las inversiones y controles para el cálculo de los dividendos y que los mismos tampoco se encuentren debidamente registrados y reflejados en los Estados Financieros de la institución, origina que no se tenga la certeza del monto de dividendos ganados; así como la falta de información confiable para la toma de decisiones por parte de la administración.

Recomendación No. 2 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda de inmediato a gestionar y obtener la información que contribuya a determinar el origen de las inversiones realizadas por el Instituto.
- b) Girar instrucciones a la Jefatura del Departamento de Tesorería para que en lo sucesivo proceda a implementar un adecuado control y registro de los datos de las Inversiones realizadas por el Instituto.

- c) Girar instrucciones a quien corresponda, a fin de definir e implementar una base de datos con información que permita conocer en cualquier momento los valores que corresponden al Instituto Nacional Agrario en concepto de dividendos, permitiendo de esta manera realizar las gestiones de cobro de una manera oportuna.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS NI SUPERVISIÓN A LOS FONDOS DE CAJA CHICA Y FONDO ROTARIO

Al evaluar el control interno del rubro Caja y Bancos, se comprobó que el Departamento de Auditoría Interna del Instituto Nacional Agrario (INA), no realiza arqueos periódicos sorpresivos a los fondos de Caja Chica ni al Fondo Rotatorio, es importante mencionar que el último arqueo efectuado a la Tesorería fue el 22 de junio del 2011.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual para el Manejo del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional Agrario

Capítulo VI Artículo 13 Arqueos Sorpresivos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular mediante nota de fecha 25 de junio del 2012, el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División Administrativa, manifestó lo siguiente: “En atención al Oficio 016-CA-INA-TSC del 19 de junio del 2012, nuestros comentarios a las situaciones allí planteadas son las siguientes: A raíz del hallazgo planteado por ustedes, como una práctica sana y de control interno, la División Administrativa, a partir de la fecha asignará un empleado para que se responsabilice de la práctica de arqueos sorpresivos a los fondos de caja chica y fondos rotatorios, tanto de la oficina principal como de las Oficinas Regionales y Sectoriales agrarias. Para llevar a cabo esta actividad y para mayor transparencia, también se solicitará el apoyo a la Unidad de Auditoría Interna de la Institución.”

La falta de realización de arqueos periódicos a los fondos de Caja Chica y Fondo Rotatorio por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional Agrario (INA), imposibilita la detección y corrección de deficiencias o posibles irregularidades en el manejo de los recursos.

Recomendación No. 3
Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del INA

Proceder en lo sucesivo a la realización de arqueos periódicos y sorpresivos a los fondos de Caja Chica y Fondo Rotatorio, con el objetivo de garantizar el manejo adecuado de los mismos.

4. EXPEDIENTES DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS QUE NO CUENTAN CON COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA O CONSTANCIA DE QUE LA MISMA ESTE EN TRÁMITE

Como resultado de la revisión de expedientes de las empresas asociativas campesinas que han sido beneficiadas con financiamiento para proyectos de producción agrícola, se comprobó que en los mismos no se cuenta con copia de la personería jurídica o constancia de que la misma se encuentre en trámite, requisito para poder recibir el beneficio, por ejemplo:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA	REGIÓN SECTORIAL
001-2011	Positos No 2	Copán
002-2011	Lincol Coleman	Copán
003-2011	Nuevo San Andrés	Copán
004-2011	San Antonio de los Sitios	Copán
052-2011	Fuente de Luz	Gracias Lempira
053-2011	Fe y Esperanza	Gracias Lempira
054-2011	Nuevo Amanecer	Santa Bárbara
055-2011	Nueva Esperanza	Francisco Morazán
056-2011	11 De Diciembre	Francisco Morazán
073-2011	Esfuerzo de amigos	Atlántida
076-2011	Nueva Juventud	Choluteca
077-2011	Los Administradores	Choluteca
078-2011	El Ciprés	Comayagua
080-2011	Coop. Jericó Ltd	El Bajo Aguan
081-2011	Janeth Kawas	El Bajo Aguan
085-2011	Brisas del Rosario	Santa Bárbara

Incumpliendo lo establecido en:

Los Criterios para la Selección de las Empresas establecidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP, inciso g).

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V- 08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular mediante nota de fecha 29 de noviembre del 2012, el Jefe de la División Administrativa, Licenciado Carlos A. Larios, en el numeral 2 manifestó lo siguiente: “la unidad Técnica Central (UTC) del Proyecto PAN; con apoyo de las Unidades Técnicas (UTR), están completando la documentación de los expedientes de las EACP beneficiadas por el proyecto PAN.”

La falta de presentación de la copia de la personería jurídica o constancia de que la misma se encuentra en trámite, ocasiona que se otorgue financiamiento de proyectos a empresas asociativas campesinas que no han comprobado fehacientemente que es un grupo organizado debidamente constituido.

Recomendación No. 4
Al Director Ejecutivo del INA

a) Girar instrucciones al Jefe de la unidad Coordinadora de Proyectos para que exija a las Unidades Técnicas Regionales que soliciten a las empresas asociativas campesinas al momento de presentar el plan empresarial, la copia de la personería jurídica o constancia de que la misma está en trámite para poder optar al financiamiento en debida forma.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL SIN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO

Al revisar los expedientes de los empleados del Instituto Nacional Agrario, se comprobó que se procedió a la contratación del Señor Juan Antonio Ardón Matamoras sin reunir los requisitos que exige la Ley del Colegio de Peritos Mercantiles, como Administrador de la Regional de Danlí, según Acuerdo N° 804 de fecha 01 de marzo de 2010, a partir del 04 de marzo del 2010 devengando un sueldo mensual de L. 14,607.00. Cabe mencionar que según hoja de vida incluida en el expediente, el Señor Juan Antonio Ardón Matamoras es Maestro de Educación Primaria, Técnico en Educación Básica según título extendido por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Licenciado en Trabajo Social según título extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin embargo ninguno de los títulos obtenidos y acreditados está relacionado con la experiencia y conocimientos relacionados a la parte administrativa, financiera y contable que requiere el puesto.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras,

Artículo 8, Numeral 1,

**Manual de Descripción de Funciones del Instituto Nacional Agrario,
Inciso B3b, Requisito y Perfil para el Puesto,**

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos
Públicos:**

TSC-NOGECI III -03 Personal Competente y Gestión Eficaz del
Talento Humano.

TSC-NOGECI V -04 Responsabilidad Delimitada

Sobre el particular, mediante Oficio N° 134-RRHH-2012 de fecha de 01 de noviembre de 2012, la Abogada Vilma Erazo Jefe de la División de Recursos Humanos manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio N°186-CA-INA-TSC de fecha 01 de noviembre de 2012, solicita en que nos basamos para realizar nombramiento del señor Juan Antonio Ardón Matamoros, como Administrador de la regional de Danlí, aun sin reunir según el Manual de Funciones; le informo que de acuerdo a la División Administrativa Central se acreditó que el Señor Ardón Matamoros, a pesar de no cumplir con perfil para el referido puesto era un funcionario con mucha capacidad para manejar administrativamente esa regional en virtud de que a través de su gestión en el cargo el trabajo desarrollado era muy eficiente, diligente y proyectado a las metas y objetivos exigidos para una óptima Administración de la regional”.

El hecho anteriormente descrito origina incertidumbre acerca del adecuado cumplimiento de las tareas asignadas al funcionario que no reúne el perfil requerido según la normativa.

Recomendación No. 5
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones al Jefe de la División de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se contrate a personal que reúna los requisitos exigidos por el puesto para su buen desempeño como ser: experiencia, profesión, colegiación y otras necesarias que se requieran.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. COMPRAS DE BIENES CAPITALIZABLES A EMPRESAS NO
INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA
INSTITUCIÓN**

Al revisar la documentación soporte de los cheques y formularios del gasto (F0-1) correspondiente a la adquisición de los Bienes capitalizables durante el período que comprende la auditoría, se comprobó que se le

realizaron compras a empresas que no se encuentran inscritas en el registro de proveedores del Instituto Nacional Agrario (INA), según se detalla a continuación

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CHEQUES DE EJECUCIÓN DEL GASTO		
		NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (L)
1	DISRAEL	58602	30-06-2006	7,560.00
2	DISRAEL	66501	30-08-2006	9,795.00
3	IMPORTADORA MATUTE	60927	12-10-2006	5,264.00
4	DIMAC	55861	30/03/2006	7,851.20
5	INCOPAL	57381	31/05/2006	32,000.00
6	GRUPO TEC, S.DE.R.L.	66338	20/11/2007	114,000.00
7	SCS SURVEY COMPUTER SUPPLIES	02721	03/08/2007	363,613.55
8	SISTEMAS DIGITALES CANON	71166	24-06-2008	113,450.00
9	INGELMEC	69704	29-02-2008	38,716.40
10	GCORP S.DE.R.L. DE C.V.	70828	29/05/2008	16,650.00
11	FRIO PARTES	72885	14/10/2008	23,000.00
12	SUMGSERDI	88577	25-11-2010	141,873.00
13	TEKNI COMUNICACIONES S DE R.L	847	27-06-2011	6,384,904.38
14	COTese	3265	07-11-2011	67,984.00

Se pudo comprobar que estas empresas están legalmente constituidas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 34.- Registro de Proveedores y Contratista.

Manual de Normas Generales de Control Interno:

6.4. Reporte de deficiencias

6.5 Toma de acciones correctivas

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI - 03 Legalidad.

TSC-PRICI - 05 Confiabilidad.

TSC-NOGECI VII-3 Reporte de Deficiencias

TSC-NOGECI VII-4 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular mediante nota de fecha 07 de noviembre de 2012, el Licenciado Carlos Arístides Larios, Jefe de la División Administrativa manifestó lo siguiente:

“Referente a la nota enviada el 06 de noviembre del 2012, en la cual solicita la Actualización de proveedores y la explicación porque se le compraron a proveedores no inscritos en el registro del INA. Respecto a

los proveedores desactualizados le adjuntamos listado de proveedores de la institución actualizado, con dirección y teléfono, copias de ciertos proveedores de ONCAE, SIAFI y RTN Numérico.

En relación a las compras efectuadas a proveedores no inscritos en el registro del INA en este caso se realizaron 2 Licitaciones, una privada N°. 001-2007 cheque N°2721 del 03-08-2007 por Lps 363,613.55 proveedor SCS SURVEY COMPUTER acuerdo N° 130-2007, y una publica N°01/INA/2011, contrato N° 14-INA 2011Cheque N° 847 DEL 27-06-2011, POR L. 6,384,904.38 proveedor TEKNI COMUNICACIONES S. DE R.L.

En el caso de los otros proveedores, de acuerdo con requerimiento Administrativo del INA y los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado en el sentido de presentar 3 cotizaciones para la adquisición de insumos, materiales, equipo etc. en esta oportunidad nos hemos visto obligados a presentar cotizaciones de proveedores nuevos para tener una nueva experiencia y no fueron compras frecuentes, otra cosa es porque nos dieron precios más baratos y productos de calidad o porque los proveedores registrados en esa oportunidad no tenían el producto solicitado por el INA o no reunían los requisitos requeridos por el INA”

La realización de compras a empresas que no se encuentran debidamente inscritas en el registro de proveedores del Instituto, imposibilita la ejecución de garantías o reclamaciones ante posibles incumplimientos por falta de entrega, entregas incompletas o mala calidad de los productos adquiridos.

Recomendación No. 6
AL Director Ejecutivo del INA

Girar instrucciones, a la Jefatura de la División Administrativa, a fin de:

- a) Proceder de manera inmediata a la actualización del registro de proveedores de la institución y en el registro de Hondocompras.
- b) Realizar en lo sucesivo, la adquisición de bienes únicamente a aquellas empresas reconocidas y que se encuentren incluidas en el registro de proveedores de la institución.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

7. DESEMBOLSOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITALIZABLES CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA

Al revisar los desembolsos por concepto de adquisición de Bienes

Capitalizables realizados durante el período que comprende la auditoría, se comprobó que los documentos soportes de los vouchers de cheques que se detallan a continuación no se encuentran completos:

AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CHEQUES			DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NÚMERO	FECHA	VALOR (L)	
2007	JETSTEREO	2744	21-Ago-07	102,613.20	Relación de oferentes y precios cotizados, nota de recepción del departamento solicitante, asignación de número de inventario, facturas, acta de recepción del equipo informático, nota de recepción por el departamento solicitante.
2007	JETSTEREO	2742	17-Ago-07	42,466.00	Relación de oferentes y precios cotizados, nota de recepción del departamento solicitante, asignación de número de inventario, acta de recepción del equipo informático, nota de recepción por el departamento solicitante.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento General de Presupuesto del Instituto Nacional Agrario:

Capítulo IV Artículos del 12 al 14 Incisos a,-b,-c),
Acuerdo Número 013-95 del 17 de enero de 1996 y;

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.8. Documentación de procesos y transacciones

Sobre el particular el Licenciado Carlos Arístides Larios, Jefe de la División Administrativa, en Oficio enviado el 09 de Noviembre del 2012 manifestó lo siguiente: “En atención a su Oficio No.198-CA-INA-TSC de fecha 05 de Noviembre del 2012, Inciso C, con relación a los Ch No.2742 y 2744 son transacciones del año 2007, desconocemos porque motivo no presentan la documentación soporte que se requiere”.

El hecho de no documentar de manera completa los desembolsos realizados, origina incertidumbre acerca del debido proceso de compra y recepción de los bienes y servicios que se lleva a cabo en la administración del instituto.

Recomendación No. 7

Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que en lo sucesivo se documenten de manera completa todas las transacciones realizadas por el Instituto, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de compra de bienes y/o servicios y facilitar los procesos de revisión correspondientes.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. EXISTEN VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN MAL ESTADO QUE NO HAN SIDO SUJETOS DE REPARACIÓN O DESCARGO DEL INVENTARIO

Como resultado de la Inspección física realizada al equipo de transporte del Instituto Nacional Agrario, se comprobó que existen vehículos y motocicletas en mal estado que no han sido reparados o descargados del inventario según se detalla a continuación:

marca	modelo	número de chasis	número de motor	placa	numero de control de inventario	valor(I)	combustible	capacidad	inventario	ubicación	observaciones
Toyota	LN106	OO12322	3L-1897468	NO1426	178	25,400.00	Diésel	5 Personas	404670	Tegucigalpa	El Vehículo se encuentra en Mal estado por colisión, No se ha realizado ninguna acción para la reparación de los Vehículos propiedad del INA El marcador del kilometraje se encuentra en mal estado.
Yamaha	DT175	OO4894	OO4894	MN0424	119	13,900.00	Gasolina	1 Persona	4-002988	Tegucigalpa	La motocicleta está en mal estado. El marcador del kilometraje se encuentra en mal estado.
Mercedes Benz	L1313	3.44E+11	3.4491E+13	NO8530	119	29,000.00	Diésel	2 Personas	4-001127	Tegucigalpa	El marcador del kilometraje se encuentra en mal estado.

Incumpliendo con lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de bienes del Estado:

Artículo 11, Bienes Recuperables o en Mal Estado.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio

Sobre el particular, mediante Oficio de fecha 23 de agosto de 2012, enviado por el señor Marco Tulio Martínez Jefe de Transporte, al Licenciado Carlos Larios, Jefe de la División Administración informa lo siguiente: "Vehículo marca Toyota placa N° N-01426 con registro N°178 se encuentra en el parqueo del INA chocado por lo que hicimos las respectivas revisiones en los archivos de este departamento, de transporte para saber el origen y las determinaciones tomadas por la

administración de esa época, no encontrando ninguna información solamente se pudo encontrar nota del 08 de agosto del 2008, elaborada por el técnico Filiberto Peralta quien era el acompañante para la realización de la gira donde a su punto de vista da su opinión de lo ocurrido para lo cual anexo copia de la nota ...”

Según memorando de fecha 08 de agosto de 2008 enviado por el señor Filiberto Peralta Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva al señor Mario Reyes Auditor Interno del INA, manifestó lo siguiente; “por este medio estoy presentándole mi versión sobre el accidente del vehículo de esta institución, en la cual yo viajaba en calidad de pasajero resulta que en fecha 24 de junio de 2008, recibiendo instrucciones de la dirección ejecutiva solicitamos un medio de transporte para desplazarme al Municipio de Tutule, departamento de la paz para realizar una inspección de campo, para lo cual se asignó el vehículo placa nacional inventario N° 119 el cual era conducido por el ser. Mauricio Zelaya.

Está a mi alcance solo informar que a mi consulta sobre la mala apariencia que mostraba el vehículo en su parte del tono y el estado liso de las llantas, el conductor me informo que el vehículo recién salido del taller de reparación. Continuamos el viaje hasta que a la altura del cementerio ubicado en la salida del norte, el vehículo se barrió en el asfalto e impactamos de frente con una rastra que viajaba en sentido contrario de cuya percance la unidad de transporte sufrió las averías que ya han de haber sido evaluadas por la unidad de servicios generales y transporte de la institución.

Cabe mencionar que al haber presenciado el accidente no me resta decir que el impacto se debió a las condiciones del asfalto y al mal estado de las llantas, y que de no ser por la pericia del conductor el conductor el accidente hubiera sido de consecuencia mayor.”

Lo descrito en el presente hecho origina la falta de aprovechamiento o la carente utilización de los bienes del Estado, así como el deterioro acelerado de los mismos.

Recomendación No. 8
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones al Departamento de Administración y Transporte, para que de inmediato se efectúe un dictamen técnico que determine cual acción es más conveniente realizar con estos bienes, ya sea la reparación o descargo de los mismos dependiendo de su estado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

9. DEFICIENCIAS EN LA CUSTODIA Y MANEJO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

Al revisar los expedientes de títulos de propiedad se comprobó lo siguiente:

- a) No se encontró evidencia de tarjetas de control de pagos en algunos expedientes de títulos de propiedad, misma que es elaborada por el Departamento de Deuda Agraria, donde se detallan el valor de la tierra y gastos administrativos a pagar por el beneficiario, ejemplo:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ALDEA	FECHA DE INCOACIÓN
Francisco Morazán	Distrito Central	96098-B	Rodolfo Gerardo Portillo Salgado	San Francisco de Soroguara	12-Ene-10

- b) Al evaluar el control interno del área de Titulación de Tierras, se comprobó que el inventario de los títulos de propiedad no está debidamente centralizado, por ejemplo:

- ✓ En el caso de los 24 municipios del Departamento de Francisco Morazán, los títulos de propiedad de 7 de ellos se manejan en la Oficina Regional de Talanga.
- ✓ En el caso de las demás oficinas Regionales, los títulos de propiedad se manejan en cada una de las mismas y a nivel de oficinas centrales se desconoce el inventario de títulos de propiedad que estas administran y custodian.

- c) Al evaluar el control interno del Área de titulación de tierras, se comprobó que en la oficina central no se manejan medidas de seguridad adecuadas para la administración de los títulos de propiedad hipotecados a favor del Instituto; ya que no existen avisos de acceso restringido y los títulos se encuentran en un mueble instalado en dicha oficina y no están bajo llave. Cabe mencionar que se desconocen las condiciones de seguridad implementadas en las regionales para la custodia de los títulos de propiedad.

- d) Al efectuar el arqueo de los títulos de propiedad que son resguardados por el Departamento de Deuda Agraria, verificamos la existencia de títulos que se encontraron físicamente y que no están incluidos en el inventario correspondiente, ejemplos:

Número de expediente	Beneficiario	Municipio	Ubicación
99519-A	Lorenzo Antonio Martínez Martínez	Lepaterique	Malhuaca
99519-B	Lorenzo Antonio Martínez Martínez	Lepaterique	Malhuaca
95665	Oscar Lindolfo Martínez Varela	Lepaterique	El Hatillo

99526	Pablo Alfonso Trujillo Ávila	Lepaterique	El Naranjo, Carrizal
99445	José Concepción Martínez Martínez	Lepaterique	El Naranjo, Carrizal
94963	Andrés Avelino Martínez Martínez	Lepaterique	El Espino
99535-A	Celio Antonio García Vásquez	Lepaterique	Malhuaca
96520-A	Cristina Sabina Amador Alvarado	Lepaterique	El Carrizal
99457	Danubia Gómez Sierra	Lepaterique	El Naranjo
99459	Francisco Javier Martínez Martínez	Lepaterique	El Naranjo, Carrizal
99520	Héctor Adolfo García	Lepaterique	Malhuaca
99443-C	Julio Cesar Gómez	Lepaterique	El Carrizal
99453	Rut Marina López Gómez	Lepaterique	El Carrizal
94971	Santos Reymundo Reyes Castillo	Lepaterique	El Carrizal

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 125 Soporte Documental.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V- 02 Control Interno.

TSC-NOGECI V- 08 Documentación de Procesos y Transacciones.

TSC-NOGECI V- 14 Conciliación Periódica de Registros.

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

En relación a la falta de la tarjeta de control de pagos en los expedientes de títulos de propiedad, la Licenciada Rosibel Herrera Jefe del Departamento de Deuda Agraria mediante Oficio sin número de fecha 11 de julio del 2012, manifestó lo siguiente: “Se hace la observación que los kardex que se encuentran en cada título de propiedad es realizado por el personal de Deuda Agraria, ayudándonos a llevar un mejor control interno de los pagos realizados por los beneficiarios, a raíz de los movimientos de los títulos de propiedad hechos por los consultores para escaneo de los mismos, es posible se haya extraviado dicho kardex que con facilidad se puede elaborar de nuevo ya que el título tiene la información para volverlo a elaborar.”

Asimismo en relación a la consulta relacionada con la descentralización en el manejo de los títulos de propiedad, mediante Oficio sin número de fecha 14 de junio del 2012, el Licenciado Carlos Larios, Jefe de la División de Administración, manifestó lo siguiente: “Los Títulos de propiedad definitiva (TPD) están en las oficinas regionales y sectoriales, porque son el respaldo de las cuentas por cobrar de la cartera de deuda agraria. Al cancelar la totalidad de la deuda, el TPD se le entrega al propietario, si el título está hipotecado

a favor del INA, el trámite para obtener la libertad de gravamen tiene que hacerse en la oficina central de Tegucigalpa.

En la oficina central se lleva una base de datos sobre el inventario de los títulos que están en las oficinas regionales y que están bajo la custodia del administrador regional y en las oficinas sectoriales del jefe sectorial, cuando no hay administrador. Los administradores regionales mensualmente reportan en la oficina central, los movimientos de los títulos (Entradas y Salidas) que estén bajo custodia, con esta información recibidas las oficinas regionales, se actualiza la base de datos que se lleva en la oficina central.

La ubicación de los títulos se hace en función del domicilio del beneficiario del título, con el propósito de facilitarle el pago de la deuda que tiene con el INA y evitar en que incurra en costos, por concepto de gastos de transporte y de viaje. Por ejemplo en el caso de los títulos del departamento de Francisco Morazán, Una parte se mantiene en la oficina central de Tegucigalpa y otra parte se mantiene en el Municipio de Talanga (Sede de la oficina Regional Agraria de Francisco Morazán), esta asignación se hace en función de la proximidad de las comunidades donde viven los beneficiarios de los títulos. Para mejorar el manejo de los títulos en el nivel central, Regional y sectorial se están implementando las siguientes acciones; i) diseñar y poner en funcionamiento una nueva base de datos, en ambiente Windows, esto permitirá que todas las transacciones de deuda agraria en el nivel central, regional y sectorial, se operan en línea y en tiempo real, ii) Se ha contratado a un consultor contable que está haciendo una verificación total de la cartera de deuda agraria, para registrar la nueva base de datos, Información fehaciente con el respaldo documental (Escaneo de los títulos).

Con la aprobación por el Congreso Nacional del Decreto 203-2011, se entregaran gratuitamente los títulos menores o iguales a 5 Hectáreas, lo que vendrá a disminuir el número de títulos de la cartera de la deuda agraria del INA”.

En relación a la falta de niveles de seguridad adecuados para la custodia de los títulos de propiedad; según Oficio sin número de fecha 14 de junio del 2012, el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División de Administración manifestó lo siguiente:

“Un nivel óptimo de seguridad, seria guardar los títulos en cajas fuertes o en bóvedas, pero esto implica una alta inversión para la institución. Los niveles de seguridad utilizados actualmente para la custodia de los títulos se consideran razonables, para los riesgos inherentes al manejo de los mismos, los casos por perdidas de títulos han sido mínimos durante nuestra administración y se han deducido

responsabilidades a los funcionarios responsables de la pérdida (Caso de la Oficina Regional de Olancho), también se han reducido a cero, los fraudes de los fondos recaudados por Deuda Agraria.

Después de la entrega gratuita de los títulos menores o iguales a 5 hectáreas, por la aplicación del Decreto 203-2011 del Congreso Nacional, la cantidad de títulos en custodia en las oficinas regionales y sectoriales disminuirá drásticamente y se adquirirá el mobiliario adecuado para el almacenamiento de los títulos en condiciones de seguridad. Adicionalmente se están escaneando los títulos, para obtener un respaldo digital, que permita una adecuada custodia y conservación de estos documentos”.

Respecto a los títulos de propiedad existentes y que no se encontraron incluidos en el inventario correspondiente, mediante Oficio sin número de fecha 11 de julio del 2012, la Licenciada Rossibel Herrera, Jefe del Departamento de Deuda Agraria manifestó lo siguiente: “La Razón que no se encontraba 14 títulos de propiedad del Municipio de Lepaterique, de manera digital fue que se encontraba ingresados en las computadoras de este Departamento, y al momento de buscar la información nos dimos cuenta que los documentos se encontraban dañados incluyendo inventarios por virus que ha afectado a todas las máquinas de esta unidad, por lo antes mencionado la Información estaba distorsionada, misma que ya corregida atentamente, Belkis Guzmán Encargada de Cartera y Miguel Elvir Gestor de Cobro”

La falta de las tarjetas de control de pagos en los expedientes no permite conocer el cálculo de los gastos administrativos que debe de pagar el beneficiario, lo que conlleva a no tener el control de los pagos por parte de los mismos y desconocer el valor total a cancelar para la posterior entrega de los títulos de propiedad. Asimismo la no centralización de los títulos de propiedad origina la falta de control en el manejo de los mismos así como un nivel de riesgo elevado ante posibles entregas de títulos que aún no han sido cancelados en su totalidad.

También el hecho de no contar con niveles de seguridad adecuados en el manejo de los títulos de propiedad genera riesgo de sustracción y pérdida de los mismos. De igual forma la ineffectividad de los controles implementados para el proceso de inventario de títulos de propiedad, imposibilita conocer la cantidad exacta de los títulos resguardados por el Departamento de Deuda Agraria, provocando de esta manera que las autoridades no cuenten con información integra y confiable para la toma de decisiones.

Recomendación No. 9
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Realizar las gestiones correspondientes a fin de diseñar, aprobar e implementar una nueva base de datos que permita que todas las transacciones efectuadas por el Departamento de Deuda Agraria en el nivel central, regional y sectorial, se operen en línea y en tiempo real.
- b) Una vez implementada la base de datos anteriormente citada, girar instrucciones y verificar el cumplimiento de que la Jefatura del Departamento de Deuda Agraria realice un análisis de costo-beneficio para implementar la centralización de los títulos de propiedad en la ciudad de Tegucigalpa, remitiendo los mismos a las oficinas regionales para su entrega a los correspondientes beneficiarios, una vez que estos hayan sido cancelados en su totalidad.
- c) Girar instrucciones al Departamento de Deuda Agraria y verificar el cumplimiento de que:
 - c1 Proceda de manera inmediata a incluir en cada expediente de títulos de propiedad, todos los documentos necesarios para que se encuentren disponibles, completos y actualizados al momento de que el beneficiario se presente al reclamo del mismo, además, de que se perciban los ingresos correctos por el valor de la tierra y gastos administrativos.
 - c2 Actualice de inmediato el inventario de todos los títulos de propiedad del Instituto.
 - c3 Establezca de manera inmediata estrictas medidas de seguridad en el resguardo de los títulos de propiedad hipotecados a favor del Instituto Nacional Agrario.
 - c4 Implemente procedimientos de supervisión que garanticen incluir en el inventario todos los títulos de propiedad existentes.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de: Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inversiones, Deuda Agraria, Titulación de Tierras, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables y Transferencias y Donaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1. ANTICIPOS DE GASTOS DE VIAJE QUE NO FUERON DEBIDAMENTE LIQUIDADOS

Al revisar los desembolsos realizados por la administración del Instituto en concepto de anticipos y liquidaciones de gastos de viaje nacionales y al exterior, durante el período que comprende la auditoría, se comprobó que algunos no fueron liquidados según se detalla a continuación:

Número		Fecha	BENEFICIARIO	VALOR (L)
Cheque	F-01			
61295		14/11/2006	José Alejandro Reyes	805.00
61634		11/12/2006	Rony Alberto Sierra	2,850.00
61635		11/12/2006	José Luís Rauscher	2,850.00
60514		31/08/2006	José Luís Rauscher	6,450.00
60519		06/09/2006	Rony Alberto Sierra	6,450.00
65616		31/08/2007	Fredy Edmundo Hueso Cáceres	14,540.00
65618		31/08/2007	José Luís Bonilla	12,040.00
63615		26/03/2007	Roque Alexander Castillo	1,425.00
73189		11/06/2008	José Alejandro Reyes	8,325.00
70516		12/05/2008	German Geovanny Centeno Hernández	32,325.00
70517		11/06/2008	José Luís Vásquez	32,325.00
73324		21/11/2008	Ana Carolina Pineda Mejía	6,563.43
79164		24/03/2009	Akim Stone Rollins Ávila	3,425.00
79162		24/03/2009	Carlos Andino Medina	7,725.00
84279		19/07/2010	Hernán Raudales	3,575.00
85849		05/11/2010	Omar Enrique Palacios Bardales	1,750.00
89235		24/01/2011	José Alejandro Reyes	15,125.00
90075		16/03/2011	Omar Enrique Palacios Bardales	1,600.00
90279		29/03/2011	Oscar Rene Guzmán	1,275.00
89578		10/02/2011	Omar Enrique Palacios Bardales	3,200.00
89625		15/02/2011	José Alejandro Romero	16,025.50
90166		23/03/2011	Omar Enrique Palacios Bardales	700.00

89243		21/01/2011	Roque Alexander Castillo	8,875.00
	F-01 1435	21/07/2011	Omar Enrique Palacios Bardales	1,000.00
	F-01 2885	04/10/2011	Oscar Humberto Mejía	3,575.00
	F-01 2888	04/10/2011	Félix Nectaly Medina	3,608.50
TOTAL				198,407.43

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo N° 365-04 con fecha de 12 de abril del 2004 Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Instituto Nacional Agrario (INA):

Artículo 19

Artículo 21

Acuerdo N° 020-011 con fecha 01 de julio de 2011 correspondiente a Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje:

Artículo 19

Manual de Normas Generales de Control Interno:

2.8 Adhesión a las políticas institucionales

4.13 Revisiones de control

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI III - 07 Compromiso del Personal con el Control Interno.

TSC-NOGECI III - 08 Adhesión a las Políticas.

TSC- NOGECI V -13 Revisiones de Control.

Sobre el particular mediante nota de fecha 29 de octubre de 2012, el Licenciado Carlos Arístides Larios, Jefe de la División Administrativa manifestó lo siguiente: "En atención a su oficio N°167-CA-INA-TSC relacionado con las situaciones encontradas en la revisión del rubro de viáticos y gastos de viaje, por este medio manifiesto a usted lo siguiente: 1...2. En lo referente a las liquidaciones de viáticos otorgados a empleados y funcionarios del Instituto me permite plantearle las aclaraciones siguientes:

- Cuando se han otorgado viáticos y gastos de viaje a miembros de la Comisión Interinstitucional de Avalúo (Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República y Secretaría de Finanzas), se otorgan amparados en un Acuerdo Ejecutivo firmado por la Secretaría General y Ministro Director, es en ese acuerdo que se amparan para no presentar la liquidación de viáticos correspondiente.
- En el caso del Sr. Omar Enrique Palacios presentó la liquidación de dos giras y el valor de las restantes será deducido de los derechos laborales que aún está pendiente de pago.

- Se adjunta copia de las liquidaciones que a raíz de dicho oficio hemos logrado recibir, las que tienen saldo en contra el valor será deducido del sueldo correspondiente al mes de noviembre del presente año, igualmente a los empleados que se les ha notificado de la falta de presentación se les hará la deducción correspondiente, en el mes señalado anteriormente.
- En el caso del señor Roque Castillo (Ch/89243 del 22/01/11 por valor de (L.1,641.33), no presentó la liquidación. Él fue despedido y se le está deduciendo ese valor de sus prestaciones laborales, según liquidación elaborada por la División de Recursos Humanos, pero él tiene demandada a la institución y se está a la espera de la sentencia que corresponda”.

También mediante nota de fecha 20 de noviembre del 2012, el Licenciado Carlos A. Larios R., Jefe de la División de Administrativa, manifestó lo siguiente:

“En atención al oficio N° 207-CA-INA-TSC, donde se presenta un listado de los viáticos que están pendientes de liquidar y se nos plantean que GASTOS DE VIAJE OTORGADOS NO FUERON LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE, estoy comunicando a usted lo siguiente; 1... 2. Las liquidaciones que quedan pendientes de los años 2010 y 2011 corresponden a empleados que fueron separados de sus cargos y están demandando en los Tribunales de Justicia al INA, para su reintegro, estos valores serán deducidos del pago de sus derechos laborales o del primer pago que se les haga en caso de ser reintegrado 3. El resto de las liquidaciones pendientes son de años anteriores y corresponde a personas que ya no laboran en la institución desconocemos porque motivo no se les exigió la liquidación de estos viáticos”

Según Oficio de fecha 30 de enero del 2013, el Licenciado Carlos A. Larios R., Jefe de la División Administrativa, manifestó lo siguiente: “En atención a los Oficios N° 167 y 207- CA-INA-TSC, relacionado con las liquidaciones pendientes de viáticos estoy manifestando a usted a lo siguiente:

1. ...
2. En lo relacionado al hecho de que algunos empleados no liquidan en el periodo establecido en el reglamento de viáticos, se debe además de las causas especificadas en las notas anteriores a una falta de responsabilidad de los empleados
3. En el marco de mis competencias, en el caso de los empleados que no han liquidado oportunamente sus anticipos de viáticos, se ha procedido en base a lo establecido en el artículo No. 19 del Reglamento de Viáticos, no autorizándole nuevos viáticos y enviando la información a la División de Recursos Humanos, para que proceda hacer las deducciones establecidas en el Artículo No. 21 del Reglamento de Viáticos...”

Comentario del auditor

- a) En atención a lo manifestado por el señor Carlos Arístides Larios, cuando se han otorgado viáticos a miembros de la Comisión Interinstitucional de Avalúo (Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República y Secretaría de Finanzas), se otorgan amparados en un Acuerdo Ejecutivo firmado por la Secretaría General y Ministro Director, es importante mencionar que en la mayoría de los acuerdos emitidos para autorizar estos Gastos de Viaje estipulan en su cláusula tercera la obligatoriedad de liquidar dicho valor conforme documentación soporte.
- b) En lo que respecta a los valores pendientes de liquidar correspondientes a los años 2010 y 2011, según manifiesta el señor Carlos Arístides Larios, las personas están demandando en los Tribunales de Justicia al INA; sin embargo a la fecha de la elaboración del informe, a esta comisión no se le proporcionó ningún documento donde establezca que estos valores fueron recuperados.
- c) En relación a lo expresado por el señor Larios de que las liquidaciones que tienen saldo en contra se les deducirá del sueldo del mes de noviembre del presente año, se comprobó que no existe evidencia de documentación por lo que se considera que aún no se ha liquidado.

También mediante nota de fecha 23 de enero de 2014, el Licenciado Mario Wilfredo Uclés, Ex Jefe del Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Agrario, informa: “En atención a su Oficio No. 233/TSC/2013 de fecha 08 de enero de 2014, informa a usted, que no se recibió ninguna liquidación de viáticos de las personas descritas en dicho oficio. Y si se les otorgó nuevo viático es porque en la Sección de Tesorería del INA, se les asignó un nuevo número interno para viáticos...”

Comentario del auditor

Referente a lo manifestado por el señor Mario Uclés, que no se recibió ninguna liquidación de viáticos de las personas descritas en el oficio, esta comisión de auditoría comprobó que en el Departamento de Presupuesto no existe evidencia documental de liquidaciones por gastos de viaje.

Sobre el particular en nota de fecha 08 noviembre de 2013 la Licenciada Maritza Mondragón Ortiz, Ex Jefe de la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario INA, manifestó lo siguiente: “En relación al Oficio No. 229-TSC-2013 de fecha octubre 28, de 2013 y recibida el 5 de noviembre del presente año, le estoy informando que la liquidación de los viáticos que aparece en el listado me permito mencionarle que nos fundamentamos de conformidad al Artículo 42 del Reglamento de Viáticos del INA vigente en ese momento aprobado por acuerdos No. 365-04 de la Secretaría de Agricultura Ganadería SAG, en cuanto al señor Celso Andino Matute, presentó su

liquidación el 25 de octubre del 2012. En referencia a los demás casos no liquidados les solicitó una prórroga de tiempo adecuada para concluir las investigaciones en los archivos del Departamento de Contabilidad y así poder presentar la documentación soporte...”

Comentario del Auditor

- a) En atención a lo manifestado por la señora Maritza Mondragón Ortiz, es importante mencionar que en el artículo 42 del Reglamento de Viáticos del INA se manda en forma ineludible la presentación de una liquidación para acreditar los gastos efectuados y además esta señala que contará con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.
- b) Se comprobó que en la mayoría de los acuerdos emitidos para autorizar Gastos de Viaje; en la cláusula tercera se estipula que dicho valor será liquidado conforme documentación soporte.
- c) La señora Mondragón solicitó una prórroga de tiempo para concluir las investigaciones en los archivos del departamento de contabilidad y así poder presentar la documentación soporte, verbalmente se le dio prórroga de una semana y a la fecha de elaboración del informe no fue presentada la documentación del gasto.

Mediante Oficio No. Presidencia-474-2014-TSC con fecha 15 de enero de 2014, firmado por el Abogado Jorge Bográn Rivera Magistrado Presidente dirigido al señor José Alejandro Romero se gestionaron las causas que originaron el presente hecho; sin embargo el mismo no pudo ser entregado ya que no se ubicó en la dirección proporcionada por el Instituto Nacional Agrario (INA) ya que sus familiares informaron que había fallecido. Por lo anterior se procedió a gestionar ante el Registro Nacional de las Personas el acta de defunción correspondiente; sin embargo mediante Constancia de fecha 04 de marzo de 2014, la Registradora Civil Municipal del Distrito Central de Francisco Morazán, María Lus del Alba Díaz Ramos informó: “La infrascrita Registradora Civil Municipal del Distrito Central por este medio hace constar que se ha buscado minuciosamente en la base de datos de los archivos informáticos de este Registro Civil Municipal del Distrito Central el acta de DEFUNCIÓN el ciudadano JOSE ALEJANDRO ROMERO la cual no se encuentra grabada...”

Mediante Oficio No. Presidencia-482-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le solicitó al Señor Rony Alberto Sierra, las causas del por qué no se liquidaron los Anticipos de viáticos que se tienen pendiente en el INA, concediéndose 3 días hábiles para que informara o en su defecto documentara lo solicitado a esta comisión y a la fecha de elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta.

Mediante nota de fecha 17 de febrero de 2014 el señor Jose Rauscher Alvarez manifestó lo siguiente: “En atención a su nota del 15 de enero de 2014, que

comprende el Oficio No. Presidencia 476-2014-TSC, y que se refiere a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada al Instituto Nacional Agrario (INA), del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, en la que se determinó que los cheques No. 61635 del 11/12/2006 por L.2,850.00 y el No. 60514 del 06/09/2006 por L.6,450.00, para un total de L.9,300.00.

En respuesta a lo anterior, le adjunto copia de las Liquidaciones que en su oportunidad fueron presentadas al INA, las que sustentan y desvanecen los desembolsos que en el párrafo anterior se detallan”

Comentario del Auditor

El señor Rauscher en nota con fecha 17 de febrero de 2014, describe que adjunta copia de las liquidaciones que en su oportunidad fueron presentadas al INA, sin embargo, lo que adjuntó fue el formato de liquidación y sin la documentación soporte del gasto.

Mediante Oficio No. Presidencia-469-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le solicitó al Señor Fredy Edmundo Huezo Cáceres, las causas del por qué no se liquidaron los Anticipos de viáticos que se tienen pendiente en el INA, considerándole 3 días hábiles para que informara o en su defecto documentara lo solicitado a esta comisión y a la fecha de elaboración del presente informe no se ha obtenido respuesta.

Mediante Oficio No. Presidencia-475-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le solicitó al Señor José Luis Bonilla, las causas del por qué no se liquidaron los Anticipos de viáticos que se tienen pendiente en el INA, concediéndose 3 días hábiles para que informara o en su defecto documentara lo solicitado a esta comisión y a la fecha de elaboración del presente informe no se ha obtenido respuesta.

Según oficio No. Presidencia-483-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le consultó al señor Roque Alexander Castillo sobre los viáticos otorgados por el Instituto Nacional Agrario (INA) y que a la fecha del último día de campo de la Auditoría, no existe evidencia de haber sido liquidados.

Es de aclarar que el oficio en mención fue enviado vía correo a la dirección proporcionada por la División de Recursos Humanos del INA, y la empresa de correo no ha notificado que no haya encontrado al destinatario

También según nota con fecha 26 de febrero de 2014, el señor German Geovanny Centeno manifestó lo siguiente: “Reciba un atento y cordial saludo de mi persona; el motivo de la presente y en base al oficio No. Presidencia 471-2014- TSC referentes a ciertos hallazgos encontrados en la Auditoría Financiera que realizaron al Instituto Nacional Agrario del periodo comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2011 y en referencia específica a mi persona “Gastos de viaje que no fueron debidamente liquidados”

Al respecto aclaro a usted lo siguiente:

1. En el año 2007 se me designó participar en la comisión interinstitucional para el descargo de bienes en mal estado según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto y decreto legislativo No.052-2007, con el fin de efectuar el descargo definitivo de bienes en mal estado de los inventarios del Instituto Nacional Agrario (INA).
2. Al finalizar la gira de trabajo se le entregaron las facturas correspondientes al señor Joaquín Cesar Moreno representante del INA en la comisión interinstitucional precitada; lo anterior tiene como sustento legal el hecho de que el artículo 41 y 42 del reglamento de viáticos del INA establece que las comisiones interinstitucionales no liquidan viáticos; es por esta razón que no se hizo liquidación alguna, si no que en aras de transparencia se le entregaron las facturas al representante del INA para que por medio de su persona fueran entregadas a la Gerencia Administrativa de dicho instituto y que les sirviera de sustento legal por la erogación realizada y si ellos alegan que no les fueron entregados donde consta del documento que acredita dicho extremo, en esta razón de que quienes tenían obligación de conciliar sus erogaciones eran ellos y no los demás miembros de la comisión de acuerdo al reglamento de viáticos antes señalado.
3. Sorprende el hecho de que seis años después se pretenda que liquide los valores otorgados a mi persona, cuando la función conciliar valores otorgados en concepto de viáticos y otros gastos de viaje corresponde única y exclusivamente a las autoridades del INA, tomando en cuenta también que una partida de viáticos sin liquidar da como consecuencia que no se puede volver a tramitar viáticos hasta no liquidar el pendiente y en este caso, se nos siguieron tramitando viáticos sin ningún problema.

Por lo anterior se colige que las debilidades encontradas en la auditoría realizada corresponden única y exclusivamente a las autoridades del INA en ese momento, ya que eran ellos quienes tenían que la obligación de conciliar las partidas presupuestarias y no los miembros de la comisión interinstitucional que según el reglamento no estábamos obligados a liquidar viáticos, y si ellos en algún momento requirieron información por parte de los miembros de la comisión, donde figura entonces el documento legal que ampara tales extremos.

NOTA: Licenciado le adjunto documentación tanto del representante del Tribunal Superior de Cuentas, así como del Sr. **CESAR MORENO** encargado de Bienes Nacionales del INA Instituto Nacional Agrario como puede ver usted, el sí hizo su liquidación a tiempo y fechas y cómo es posible que nosotros le entregamos nuestras facturas y no hay una liquidación, le ruego interponga sus buenos oficios para solucionar este problema...”

Comentario del Auditor

En atención a lo manifestado por el señor German Geovanny Centeno Hernández en cuanto a que por el hecho de formar parte de una Comisión interinstitucional, los Artículos 41 y 42 del Reglamento de Viáticos del INA, lo eximen de presentar la liquidación de viáticos, cuando a lo que hacen referencia dichos artículos es que al otorgar viáticos a empleados y funcionarios de otras instituciones y aquellos que deban desempeñar misiones confidenciales, presentarán o acreditarán los gastos efectuados únicamente con la liquidación de viáticos correspondiente, a la cual se le debe adjuntar la documentación que respalda el gasto descrito en ella misma. Lo anterior está contemplado en el acuerdo No. 114-2008, en el cual se aprueba otorgar viático especial al señor German Geovani Centeno Hernández y que el valor asignado será liquidado conforme a la documentación de soporte.

También manifiesta que la documentación la presentó al señor Joaquín Cesar Moreno, representante del INA, sin embargo no presento a esta comisión ningún acuse de recepción de dicha documentación.

Mediante nota de fecha 19 de febrero de 2014, el señor José Luís Vasquez, quien formó parte de una Comisión Interinstitucional en el Instituto Nacional Agrario (INA), en representación del Tribunal Superior de Cuentas manifestó lo siguiente: "...Como Técnico de Fiscalización del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales del Tribunal Superior de Cuentas, se me designó conformar Comisión Interinstitucional para el descargo de bienes en mal estado según lo establecido en el Artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto y Decreto Legislativo 052-2007 del 03 de julio del mismo año, con el fin de efectuar el descargo definitivo de bienes en mal estado de los inventarios del Instituto Nacional Agrario (INA)], esta institución en su momento solicitó a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República el descargo de bienes mediante solicitud N°001 del 22 de octubre del 2007. La gira de trabajo se realizó del 14 de mayo al 11 de junio del 2008, y los lugares visitados fueron los siguientes:

1. 14 al 16 de mayo de 2008.- Tocoa y Olanchito Colon
2. 17 al 20 de mayo del 2008, Ceiba y Tela, Atlántida
3. 21 al 22 de mayo de 2008, Gracias, Lempira, Santa Bárbara y Santa Rosa de Copán
4. 23 al 26 de mayo del 2008, San Pedro Sula, Cortés
5. 27 al 29 de mayo de 2008, Comayagua
6. 30 de mayo al 03 de junio de 2008, Choluteca.
7. 04 al 06 de junio del 2008, Talanga, Francisco Morazán y Juticalpa Olancho.
8. 07 al 11 de junio del 2008, Danlí el Paraíso

Se anexan las correspondientes Actas de Descargo de los lugares antes descritos

Agradeciendo anticipadamente su amable atención y en espera de su aceptación a la presente justificación, me suscribo.”

Comentario del Auditor

El señor José Luís Vasquez adjuntó a la nota remitida a este Tribunal las actas de descargo; sin embargo no adjuntó las facturas que justifican el gasto.

También mediante nota de fecha 22 de enero de 2014, la Licenciada Ana Carolina Pineda Mejía, Jefe de la División de Atención a Pueblos Indígenas y Afro Hondureños, manifestó lo siguiente: “En referencia al Oficio No. Presidencia- 466-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, donde me notifica que después de realizada la auditoría financiera a ésta institución, se comprobó que algunos gastos efectuados por mi persona no fueron liquidados, al respecto le manifiesto lo siguiente:

1. Para realizar dicho viaje me autorizaron viáticos por medio del Acuerdo Ejecutivo N°299-2008 de fecha 17 de noviembre de dos mil ocho, donde se establece que solo debería extender un recibo por la cantidad indicada, y no contiene el mismo ninguna obligatoriedad de liquidar.
2. No obstante lo anterior, efectué la liquidación la cual está firmada por el Viceministro de ese entonces, en la cual se me confiere el beneficio de liquidar en aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Viáticos de la Institución que literalmente Dice “ LAS PERSONAS QUE TENGAN QUE DESEMPEÑAR MISIONES CONFIDENCIALES ORDENADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA, ACREDITARAN LOS GASTOS EFECTUADOS CON LA LIQUIDACION DE VIATICOS CORRESPONDIENTES Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION EJECUTIVA.”
4. Como pudo comprobar la Comisión enviada por el Tribunal Superior de Cuentas a realizar la auditoría de la institución, al momento de revisar la documentación de soporte del egreso en mención en el Departamento de Contabilidad del INA; pudieron constatar de manera fehaciente que dentro de la información de soporte se encuentran tanto las copias del boleto aéreo y documentos que comprueban las salidas aeroportuarias en los mismos se puede comprobar que realmente realice el viaje y cumplí con el objetivo que me fue encomendado, también es necesario dejar establecido que por medio de esta documentación también se pudo comprobar que la gira fue realizada en tiempo y forma como estaba establecido cuando fui nominada para tan delicada misión. Adjunto fotocopias de documentos

Comentario del Auditor

La documentación presentada por la señora Pineda es la misma que se encontró en el transcurso de la auditoría en los archivos del Instituto Nacional Agrario (INA) (Factura de la agencia de viaje BCD travel, comprobante de pago

en el Banco Atlántida de cita para solicitud de visa, y recibo del Aeropuerto Internacional Toncontin Tegucigalpa), estos fueron considerados como parte del gasto.

Según oficio Presidencial No. 646-2014-TSC con fecha 15 de enero de 2014, se le consultó al señor Akin Stone Rollins Ávila sobre las liquidaciones de viáticos que tenía pendiente en el INA, concediéndole 3 días hábiles para que remitiera a esta comisión la documentación correspondiente; sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se ha obtenido respuesta.

Mediante nota de fecha 10 de febrero de 2014, enviada por señor Carlos Andino Medina manifestó lo siguiente: “Un saludo respetuoso para usted y su equipo de trabajo, el motivo de la presente nota es para dar cumplimiento a la citación por ustedes enviada a mi persona con oficio No. Presidencia-467-2014-TSC, referente a liquidación de viáticos de gira de trabajo llevada a cabo estando como consultor del I.N.A., en tal sentido tengo a bien el informarle lo siguiente:

“...Efectivamente llevé a cabo el viaje, no sin antes presentar a la consideración del Ministro Director, el plan de giras (le anexo copia del mismo y visto bueno del Señor Director, antes de eso tuvimos pláticas formales sobre el trabajo a llevar a cabo, enviándole nota sobre la metodología a seguir.

Posteriormente se me autorizó para enviar la solicitud y autorización de dichos viáticos (Le envió copia de esa solicitud), después de algunos trámites de índole administrativo se llevó a cabo la gira, autorizándome carro y motorista.

La gira se llevó a cabo tal y como se presentó el plan.

Al regreso se liquidaron los gastos, estas liquidaciones están en poder de la parte administrativa del I.N.A., no obstante le presento a usted algunos comprobantes de mi visita a las regionales del I.N.A., son los únicos documentos que afortunadamente tenía todavía en mi poder, de ellos le estoy presentando lo siguiente:

1. Constancia de visita del regional del I.N.A., en Tocoa, Colon con sede en Sinaloa, Tocoa, Colon.
2. Constancia de visita a Juticalpa, Olancho, de la administradora regional.
3. Una factura de hotel, (Fotocopia)
4. Hojas sueltas de análisis in situ y fotografías tanto del centro de capacitación en las Guanchias, Yoro, Sgto. David Fúnez, y la Regional del I.N.A., en Sabá, Colon.

Todo el documento fue terminado y presentado a la Secretaría del I.N.A., en la primera quincena del mes de abril del 2009.

Doy por presentada esta documentación, estando a las órdenes tuyas para aclarar cualquier otra situación relacionadas con este tema, aunque cabe

aclarar que toda la información como el documento elaborado están en poder del I.N.A., para poder llevar a cabo el último pago de esta consultoría. (Presento, se anexa último recibo)”

Comentario del Auditor

- a) Aún y cuando el Señor Carlos Andino Medina adjunto cierta documentación como medio de prueba de haber realizado el trabajo, no es tomada en cuenta, ya que tanto la liquidación del anticipo de viaje recibido (documento oficial del I.N.A.), más la documentación original que respalda el gasto no fue presentada a esta comisión de auditoría.
- b) También se comprobó que en el departamento de presupuesto no existe evidencia documental de liquidaciones por gastos de viaje.

Mediante oficio No. Presidencia-472-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le notificó al señor Hernán Raudales sobre anticipo recibido y no liquidado, concediéndosele tres (3) días hábiles después de recibido el oficio para que explique la causa del por qué no se ha procedido a su liquidación. La nota tiene fecha de recibida el 12 de febrero de 2014 y a la fecha de elaboración del presente informe no se ha habido obtenido respuesta.

Según oficio Presidencial No. 473-2014-TSC con fecha 15 de enero de 2014, se le consultó al señor José Alejandro Reyes sobre las liquidaciones de viáticos que tenía pendiente en el INA, concediéndosele 3 días hábiles para que remitiera a esta comisión la documentación; y no se ha obtenido respuesta.

Mediante Oficio Presidencia No. 479-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le consultó al señor Omar Enrique Palacios sobre las liquidaciones de viáticos que tenía pendiente en el INA, otorgándole 3 días hábiles para que remitiera a esta comisión la documentación correspondiente; sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se había obtenido respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia-480-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le notificó al señor Oscar Humberto Mejía, recibido por el señor Raudales, el día 12 de enero de 2014 y a la fecha de elaboración del presente informe no se ha obtenido respuesta.

Mediante oficio No. Presidencia-481-2014-TSC de fecha 15 de enero de 2014, se le notificó al señor Oscar Rene Guzmán, sobre los viáticos otorgados por el INA, que a la fecha de nuestra auditoría no se habían liquidado; sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha obtenido respuesta.

Se hace la aclaración que este oficio fue enviado vía correo a la dirección proporcionada por la División de Recursos Humanos del INA, y la empresa de correo no ha notificado que no haya encontrado al destinatario

Mediante nota de fecha 21 de enero de 2014, el Señor Félix Nectaly Medina

manifestó lo siguiente: “En atención al oficio No. Presidencia-468-2014-TSC, recibido el día de hoy, estoy enviando la fotocopia de los documentos de las liquidaciones de los viáticos desembolsados con cheque N°83290, del 5 de mayo del 2010, por valor de L.5,855.00 y con F-01 N°2888, del 04 de octubre del 2011, por valor de L.7,217.00.”

Comentario del auditor

En nota enviada por el señor Félix Nectaly Medina el 21 de enero de 2014, describe que envía fotocopia de los documentos correspondientes a viáticos desembolsados, sin embargo no están completos. Según fotocopia de la planilla donde se efectuó la deducción solo sale reflejado que se realizó la deducción del cheque N°83290, y según el cuadro enviado por el Licenciado Carlos Larios Jefe de la División de Administración a la División de Recursos Humanos, la otra deducción efectuada corresponde al F-01 3239, y la liquidación del F-01 2888 no fue proporcionada, por consiguiente no existe evidencia documental.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 198,407.43)**

Recomendación No. 1 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones a la Jefatura de la División Administrativa para que en lo sucesivo requiera a todos los funcionarios y empleados del Instituto, el estricto cumplimiento al Reglamento de Viáticos, en lo que respecta a la liquidación de los anticipos realizados, a más tardar cinco días hábiles después de finalizada una misión.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. PÉRDIDA DE ARMAS DE FUEGO PROPIEDAD DEL INA.

Al hacer la inspección física de los bienes muebles del Instituto Nacional Agrario (INA), tomando como fuente de información el inventario oficial de bienes que maneja la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), se determinó un faltante de armas de fuego, mismas que según autoridades del Instituto Nacional Agrario, fueron objeto de robo, constatándose que se interpusieron las denuncias respectivas ante el Ministerio Público y la Dirección General de Investigación Criminal, mediante las denuncias que a continuación se describen:

Denuncia Número CI-724-07 con fecha 28 de febrero 2007 detallando en la misma que se extravió la escopeta marca MOSSBERG, calibre 12 serie P931898, y el Revólver SMITH & WESSON, calibre 38 serie J545112, mismas que fueron extraviadas de la regional de la ceiba.

Denuncia Número 18693, con fecha 10 de diciembre de 2011, se extravió un Revólver marca SMITH & WESSON, calibre 38 serie CCW8024 fue extraviada de la caceta número 1 de la oficina principal, y el revolver marca SMITH Y WESSON calibre 38 series 5DO2188 fue extraviada de la caseta número 2 de la oficina principal.

Denuncia Número 5181 con fecha 17 de diciembre de 2011, se extravió el Revólver, marca calibre especial, calibre 38 serie SDSOO6848, fue extraviada de la Sub - Dirección que está ubicada en la oficina principal en la Colonia Alameda.

También se extravió la pistola Girsan, calibre 9 MM serie T6368-07A02137 de la oficina principal en Tegucigalpa con valor de L18,368.00, estaba asignada al señor Miguel Ángel Cacho, Supervisor de Vigilancia, del Instituto Nacional Agrario (INA). La Administración del INA procederá a rebajar el valor de dicha pistola, de las prestaciones que están pendientes de pago, pero el señor Miguel Ángel Cacho aún no se ha presentado a cobrarlas.

A continuación se detallan las armas reportadas como robadas:

N°	FECHA DE EXTRAVIÓ DEL BIEN	DATOS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN		INVENTARIO	ASIGNACIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE DEL BIEN	NO. DE DENUNCIA	VALUACIÓN (L.)
			Serie	Color					
1	28 de Febrero del 2007	Escopeta marca MOSSBERG, calibre 12	P931898	Niquelado	4-000082	La Ceiba	María De La C. Romero	Denuncia, interpuesta en el Ministerio Público con Número, CI-724-07.	3,200.00
2	28 de Febrero de 2007	Revólver SMITH & WESSON, calibre 38	J545112	Niquelado	4-000083	La Ceiba	María De La C. Romero	Denuncia, interpuesta en el Ministerio Público con Número, CI-724-07.	3,200.00
3	05 de diciembre de 2011	Revólver marca SMITH & WESSON, calibre 38	CCW8024	Niquelado	4-003560	Caseta N. 1 Tegucigalpa	Manuel Antonio Sorto Santos	Denuncia Numero 18693, presentada en la Dirección Nacional de Investigación Criminal.	9,520.00

4	05 de diciembre de 2011	Revólver marca SMITH & WESSON, calibre 38	5D02188	Niquelado	4-003561	Caseta N. 2 Tegucigalpa	Manuel Antonio Sorto Santos	Denuncia Numero 18693, presentada en la Dirección Nacional de Investigación Criminal.	9,520.00
5	05 de diciembre de 2011	Revólver, marca calibre especial, calibre 38	SDSO06848	Niquelado	4-003252	Sub-Dirección Tegucigalpa	José Roberto Bermúdez Ocampo	Denuncia N. 5181 presentada en la Dirección Nacional de Investigación Criminal.	9,520.00
TOTAL									34,960.00

Si bien es cierto se interpusieron las denuncias ante la Dirección de Investigación Criminal, pero no se realizaron las gestiones internas para fundamentar el robo de las armas, ya que no existe evidencia de haber solicitado a la Unidad de Auditoría Interna el Dictamen de Responsabilidad o no; por la pérdida de bienes del Estado, por lo que se desconoce el tipo de responsabilidad y demás aspectos relacionados a la declaratoria de pérdida de las armas, en vista de lo anterior, no existe una resolución de parte de la unidad de Auditoría Interna que sirva de base para proceder al trámite de descargo de estos bienes, incumpliendo con el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el tratamiento de propiedad estatal pérdida, por robo de armas de fuego propiedad del Instituto.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

Artículo 46.- Objetivo del control interno.

Artículo 75.- Responsabilidad en el manejo de los bienes.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

Artículo 115

Manual de normas para los descargo de bienes para el sector público:

Artículo 16

Artículo 17:

Manual para el tratamiento de la propiedad mueble estatal perdida:

Pérdida de Bienes Sin Responsabilidad:

Procedimiento para el tratamiento de la propiedad pérdida

Manual de Normas Generales de Control Interno:

6.5 Toma de acciones correctivas

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
TSC-NOGECI-VII-04 Toma de Acciones correctivas

Sobre el particular, la Señora María de La Cruz. Romero, Administradora Regional del Litoral Atlántico, del Instituto Nacional Agrario, mediante nota de fecha 28 de Febrero de 2007, dirigido al ingeniero Óscar reyes SAA, Jefe Regional Agrario del Litoral Atlántico, manifiesta lo siguiente:

“La presente es para saludarlo muy respetuosamente, y a la vez informarle lo siguiente:

Que fueron hurtadas de su oficina Administrativa, una escopeta marca MOSSBERG y un revólver marca CORT, la cuales se encuentran cargadas a mi persona bajo los códigos 4-000082 y 4-000083 respectivamente. Habiendo notado que no se encontraban en el lugar donde se guardan hasta este día, sin ningún signo de violencia en las instalaciones físicas, debiendo hacer el reclamo correspondiente al personal de vigilancia para tomar las medidas del caso, así como hacer el cambio de llavín en la puerta de acceso, para mayor seguridad de todos los bienes que están aquí en custodia”

Mediante nota de fecha 05 de diciembre del 2011, el Señor Manuel Antonio Sorto Santos, Jefe de Seguridad, manifiesta lo siguiente:

“Adjunto a la presente, les estoy entregando copia de la denuncia interpuesta ante la DGIC el día de hoy por el robo de dos armas asignadas a mi persona las cuales quedan en la oficina de seguridad en calidad de custodia ya que son utilizadas por los vigilantes de las casetas No.1 y No.2 con las siguientes características: revólver marca Smith & Wesson, calibre 38, color niquelado mango de hule negro, serie CCW8024, inventario 4-003560, revolver marca Smith & Wesson, calibre 38, color niquelado mango de madera, serie: 5D02188, inventario 4-003561.”

Mediante nota de fecha 24 de julio de 2012, el Licenciado Mario Wilfredo Uclés, Jefe de Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), quien fungió como Jefe del Departamento de Presupuesto en el Instituto Nacional Agrario (INA), por el período comprendido del 07 de febrero 2006 al 01 de febrero 2012, manifestó lo siguiente:

“En relación a su Oficio No. 50-CA-INA-TSC, de fecha 18 de Julio del año que cursa, informo a usted, que en el caso del extravió de armas de tres revolver, una escopeta y dos armas de fuego tipo revólver, existe denuncia efectuada en el Ministerio Público dentro del tiempo y lugar según la ley establece. Asimismo, se están haciendo otras investigaciones para recabar información sobre el caso para enviar nota a la Auditoría Interna y a la Gerencia Administrativa del INA, para que se emita el dictamen correspondiente final”.

Mediante nota de fecha 2 de mayo de 2012, el señor Mario Wilfredo Uclés, informa al Licenciado Carlos Arístides Larios, Jefe de la División Administrativa lo siguiente:

“Adjunto a la presente envío a usted listado de los Activos extraviados en la institución desde el año 2007 al 2010, para su respectivo análisis”

Mediante nota de fecha 12 de agosto de 2014, dirigida al señor Manuel H. Ponce Jefe del Departamento de Contabilidad, el señor Mario Uclés Jefe de la Unidad Local Administración de Bienes, manifiesta lo siguiente:

“La presente nota es para informarle que el revolver Marca Girsan, calibre 9MM, Serie T636807-A02173, Inventario No. 4-003712, Fi9cha 6618; la cual se le asignó al señor Miguel Ángel Cacho quien se desempeñó como Jefe de Vigilancia de la institución hasta el día 27 de mayo de 2011, y desde esa fecha no hizo entrega del arma de fuego que se le había asignado. Por lo que en fecha 27 de marzo de 2012 se procedió a interponer la denuncia en la Sección de Denuncias ante la Dirección de Investigación (DGIC)

Razón por la cual no se le dio trámite al pago de las prestaciones, le solicitamos realizar el ajuste correspondiente en base al valor de la factura No. 900773 por L18,368.00; del arma en base al Manual de Normas y Procedimientos de la Propiedad Estatal Perdida.”

Asimismo el señor Marco Antonio Rodríguez, Jefe de Transporte y Servicios Generales del Instituto Nacional Agrario (INA), en oficio de fecha 17 de Febrero del 2012 manifestó lo siguiente:

“Por medio de la presente, le informo que el señor Miguel Ángel Cacho fue despedido de esta institución con fecha 26 de Mayo del 2011 y se desempeñaba como Jefe de Seguridad del Señor Ministro y Director, Cesar Ham Peña, desde la fecha de cancelación el Señor Cacho tenía asignada un arma con las siguientes características: marca Girsan, calibre 9MM, serie T6368-07A02137, la cual no fue devuelta al momento de su despido y se le requirió varias veces para su devolución, haciendo caso omiso, en tal sentido se le retuvieron las prestaciones laborales y que a la fecha de hoy no se le han cancelado y que el día 16 de febrero del 2012, se le llamo vía telefónica, solicitando la devolución del arma aduciendo que el día sábado 18 de febrero del presente mes iba hacer la devolución del arma que tenía a su cargo”

Mediante nota de fecha 18 de agosto de 2014 en respuesta al Oficio No. Presidencia MDOA-698-2014-TSC, la Licenciada Maritza Mondragón, en el párrafo segundo manifiesta lo siguiente:

“Que tanto la escopeta marca MOSSBERG calibre 12 y el revolver marca MITH & Wesson calibre 38 fueron hurtadas de la oficina del litoral Atlántico asignadas a la señora MARIA DE LA CRUZ ROMERO se procedió inmediatamente a interponer la denuncia al Ministerio Público, el cual adjunto fotocopia de dicha

denuncia en varias ocasiones la señora Romero se presentó a las Instalaciones del Ministerio Público para darle seguimiento al proceso de la denuncia; a los que los investigadores le contestaban que la denuncia seguía en proceso de investigación.

Con fecha 7 de agosto de 2014, mediante oficio No. MDOA-693-2014-TSC, se solicitó la causa de la pérdida de las armas al Licenciado Carlos Arístides Larios Ex Jefe de la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario y no se obtuvo respuesta”.

Comentario del Auditor

Las armas propiedad del INA a la fecha no se han recuperado, y no existe gestiones para la recuperación ya que se pudo comprobar que solo existe la denuncia interpuesta ante la Dirección General de Investigación Criminal DGIC, tampoco se ha remitido a Auditoría Interna para que emita si hay o no responsabilidad, tampoco se le exige responsabilidad a la persona que se le había asignado el bien.

En cuanto al arma asignada al señor Miguel Ángel Cacho, esta le será deducido de las prestaciones que están pendientes de cancelar, valor que supera el costo de dicha arma.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L34,960.00)**

Recomendación No. 2 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a) Girar instrucciones a la Jefatura de la División Administrativa a fin de establecer tanto en la Oficina Central como en las Oficinas Regionales, procedimientos estrictos de seguridad de las armas como ser: la guarda y custodia de las mismas.
- b) Girar instrucciones al Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes para que verifique y aplique el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida, en relación a este caso, para luego realizar el descargo respectivo según lo establece el Manual de Normas para los Descargos de Bienes para el sector Público.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

3. SOBREGIRO EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

Al analizar las Ejecuciones presupuestarias, se comprobó que el presupuesto aprobado en el año 2007, en el renglón 41130 Tierras, Predios y Solares fue por la cantidad de L.31,904,000.00, al cual se le realizaron las siguientes modificaciones presupuestarias:

Acuerdo		Valor
Fecha	Número	(L.)
25/04/2007	085-A-07	12,000,000.00
27/12/2007	267-A-07	2,000,000.00
28/12/2007	268-A-07	3,138,844.23
Valor total de modificaciones presupuestarias		17,138,844.23

El total del presupuesto aprobado más las modificaciones asciende a la cantidad de L49,042,844.23, pero al revisar la ejecución presupuestaria se comprobó que se gastó la cantidad de L50,103,565.40, reflejándose un sobregiro de L1,060,721.17.

Cabe mencionar que la modificación No. 268-A-07 de fecha 28 de diciembre de 2007, por valor de L3,138,844.23, no fue incorporada al renglón 41130 Tierras, Predios y Solares, se desconoce el motivo pero se tomó en consideración ya que fue aprobada mediante acuerdo.

A continuación se describe el detalle:

Código	Descripción	Año 2007				
		Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado		Presupuesto Ejecutado	Diferencia (Sobregiro)
		(L)	Modificaciones (L.)	Presupuesto Modificado	(L.)	(L)
41130	Tierras, Predios y Solares	31,904,000.00	(+) 17,138,844.23	49,042,844.23	50,103,565.40	-1,060,721.17

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior De Cuentas:

Artículo 100, numeral 8).

Reglamento de la Ley Orgánica del tribunal Superior de Cuentas

Artículo 118, numeral 1

Ley Orgánica de Presupuesto:

Artículo 34- Destino y límite de los créditos para gastos

Artículo 121.- Responsabilidad por dolo, culpa o negligencia

Artículo 122.- Infracciones a la Ley, numeral 3

Manual de Normas Generales de Control Interno:

6.4. Reporte de deficiencias

6.5 Toma de acciones correctivas

Según nota de fecha 07 de septiembre de 2012, párrafos segundo y cuarto, en atención al oficio N° 109-CA-INA-TSC el Licenciado Carlos Arístides Larios Jefe de la División Administrativa manifestó lo siguiente:

“...; En lo relacionado con los sobregiros en varios renglones presupuestarios adjunto fotocopias de los acuerdos internos y modificaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas para cubrir los sobregiros del año: 2007, 2008, 2010 y 2011). ...

Queda pendiente la documentación soporte de los sobregiros del año 2007 (L36,348.04) y 2009, la que a más tardar el día lunes se las estaremos haciendo llegar.”

Mediante nota de fecha 30 de enero de 2013 el señor Manuel Humberto Ponce Jefe del Departamento de Contabilidad nos manifestó lo siguiente:

“En relación al oficio 109 CA INA TSC, donde nos solicita explicación sobre los sobregiros en la ejecución de renglones presupuestarios le informo en el caso de los años 2007, 2009 que esta información que quedo pendiente no la tenemos disponible porque en estos momentos no hemos podido identificar la documentación soporte de los sobregiros”.

Asimismo mediante nota de fecha 05 de febrero de 2013, el señor Mario Wilfredo Uclés, Ex Jefe del Departamento de Presupuesto, manifestó lo siguiente:

“En referencia al Oficio N° 109-CA-INA-TSC, donde nos solicitan información de los sobregiros en la ejecución de los renglones presupuestarios y que quedaron pendientes en la documentación soporte de los años 2007 y 2009 queremos manifestarle lo siguiente:

Adjuntamos documentación soporte según acuerdo 67/2011 donde se traslada el saldo excedente a saldos deficitarios dando los siguientes resultados:

Grupo: 400 Bienes Capitalizables L. 36,348.04

Con la información pendiente del año 2007 manifestamos lo siguiente:

Saldo inicial del 2006 para 2007		L. 18,244.944.93
+Aprobado en tierras 2007	L.29,800,000.00	
+Aprobado en PACTA 2007	<u>16,104,000.00</u>	
Total aprobado y modificado S/Pres L.	45,904,000.00	<u>45,904,000.00</u>

Total disponible	64,148,944.93
(-)Compra de tierras Pagadas	L.37,020,369.04
(-)Transferido a pacta	<u>16,104,000.00</u> <u>53,124,369.04</u>
Saldo para el año 2008	L.11,024,575.89

Como se podrá observar lo que se reportó en la ejecución presupuestaria del año 2007 en el grupo de bienes capitalizables (41130) Predios y Solares es por el valor de L.50,103,565.40 y lo que debería de reportarse según la balanza contable es de L.53,124,369.04.

Cabe mencionar que la ejecución presupuestaria no se había tomado en cuenta el saldo inicial de tierras correspondiente a L.18,244,944.93 por esta razón es que la disponibilidad aparecía negativa”.

También mediante nota de 24 de octubre de 2013, el señor Mario Wilfredo Uclés Ex Jefe del Departamento de presupuesto, manifestó lo siguiente:

En relación al Oficio No. 228-CA-INA-TSC de fecha 17 del presente mes, referente al renglón presupuestario 41130 Tierras, Predios y Solares que refleja en el año 2007 un sobregiro presupuestario de Lps.11,903,508.77, remito a usted la documentación soporte en que nos amparamos para realizar dichas transacciones (Acuerdos No. 05A/2007 y 268-A/2007).”

Comentario del Auditor

Aún y cuando el señor Mario Wilfredo Uclés, Ex Jefe del Departamento de presupuesto, hace mención del Acuerdo No. 268-A-07 por valor de L3,138,844.23, no explica por qué no fue incorporado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2007, la modificación de más al Renglón 41130 Tierras, Predios y Solares, tampoco se justifica el sobregiro final reflejado en primer cuadro por valor de -L1,060,721.17.

El hecho antes descrito ocasiona que se ejecuten gastos sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente ni el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del INA, que autorice la modificación final del saldo de la cuenta 41130 Tierras, Predios y Solares.

Recomendación No. 3 **Al Director Ejecutivo del INA**

- a). Dar estricto cumplimiento al presupuesto aprobado para cada uno de los ejercicios fiscales ejecutando únicamente aquellos gastos que cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, a fin de evitar sobregiros en el presupuesto ejecutado.

- b). Girar instrucciones al Jefe de Presupuesto para que previo a la ejecución del presupuesto, se asegure de haber incorporado todas las modificaciones presupuestarias legalmente aprobadas.
- c). Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

4. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL SISTEMA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN

Al revisar y analizar el sistema contable de la institución, se comprobaron las siguientes deficiencias:

- a) Las cuentas de Caja y Bancos presentan saldos contrarios a su naturaleza para los cierres contables de los años 2007 y 2011. A continuación se detallan los casos:
 - ✓ Los saldos de las cuentas de Caja y Bancos reflejado en el Balance General para los años terminados en 2007 y 2011, son contrarios a la naturaleza de la misma:

NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL	BALANCE GENERAL
	SALDO AL 31/12/2007	SALDO AL 31/12/2011
	(L.)	(L.)
Caja		-3,566,655.25
Bancos	-5,123,175.15	

- ✓ Algunos saldos de las sub cuentas de Bancos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, son contrarios a la naturaleza de la cuenta:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE LA CUENTA DE BANCO	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DICIEMBRE 2011 (L)
BANADESA	1-02-191	-71,569.20
BANADESA	1-02-702	-41,440.07
BANADESA	1-02-801	-17,560.92
BANADESA	1-102-7272 INA OPERACIONES	-2,478,206.43
OCCIDENTE	11-401-014114-2	-689,488.10

- b) Al revisar los saldos de las Cuentas por Cobrar del Instituto, comprobamos que existen diferencias entre los saldos determinados en la balanza de comprobación, por ejemplo:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	AÑO	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE (L)	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE (L)	DIFERENCIA (L)
Cuentas por Cobrar	2010	18,721,524.76	17,094,549.76	1,626,975.00

- c) Al analizar la cuenta Transferencias y Donaciones, se comprobó que existen diferencias entre los saldos reflejados en las ejecuciones presupuestarias con los saldos registrados en los auxiliares contables correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, Ejemplos:

AÑO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE (L)	AUXILIAR CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE (L)	DIFERENCIA (L)
2010	6,829,375.78	15,962,764.28	9,133,388.50
2009	11,116,100.00	10,654,383.52	-461,716.48
2008	17,330,600.00	17,703,619.92	373,019.92
2007	17,826,666.00	15,929,730.70	-1,896,935.30
2006	10,223,097.53	12,094,263.18	1,871,165.65

- d) Se comprobó que existen diferencias en los valores de las inversiones para el año 2006, las cuales se detallan a continuación:

Valores registrados según Libro Mayor en el mes de diciembre de 2006 (se presentan cuatro valores):

No.	NUMERO DE CUENTA	VALOR (L)
1	1218000000 Inversiones	16,070.00
2	1218010001 Compañía azucarera Choluteca	461,430.00
3	1218010003 Fondo Ganadero de Honduras	4,322,340.00
4	1218020000 Valores	326,800.00
	TOTAL	5,126,640.00

Valores según Balance General al 31 de diciembre de 2006 (se presenta un valor):

No.	NUMERO DE CUENTA	VALOR (L)
1	Títulos y valores a corto plazo	-380,917.44

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

Artículo 100, numeral 9

Artículo 100, Reformado, numeral 9

Manual de Normas Generales de Control Interno:

4.09 Supervisión constante

4.10. Registro oportuno

4.11. Sistema contable y presupuestario

4.13. Revisiones de control

4.14. Conciliación periódica de registros

5.1. Obtención y comunicación de información efectiva

5.2. Calidad y suficiencia de la información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC - NOGECI V-09 Supervisión constante

TSC - NOGECI V-10 Registro oportuno

TSC - NOGECI V-11 Sistema contable y presupuestario.

TSC - NOGECI V-13 Revisiones de control

TSC - NOGECI V-14 Conciliación periódica de registros

TSC - NOGECI VI-01 Obtención y comunicación efectiva de información

TSC - NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la información

En relación a la consulta sobre los saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas de caja y bancos, mediante oficio de fecha 26 de septiembre del 2012, el señor Manuel Humberto Ponce, Jefe del Departamento de Contabilidad, manifestó lo siguiente:

“En atención a su Oficio No. 121-CA-INA-TSC, donde solicita explicación de las situaciones encontradas en relación a la naturaleza de los saldos de la cuenta de Bancos a nivel de balance y auxiliares, explicamos lo siguiente: 1.- Saldos contrarios a la naturaleza deudora a nivel de auxiliar contable de las siguientes cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2011:

CUENTA/ BANCO	SALDO 2007	SALDO 2011	EXPLICACIÓN SALDO
Bancos (Caja Puente)	-5,123,175.15	-3,566,655.25	Su saldo negativo se origina por operaciones incorrectas en estos años, las que se están identificando para su registro y actualización
BANCO	CUENTA No.	SALDO LPS.	EXPLICACIÓN SALDO
Banadesa	1-102-191	-71,569.20	El saldo negativo, se origina porque no se han registrado las operaciones que se han determinado en las conciliaciones bancarias de los años 2004 al 2011
Banadesa	1-02-702	-41,440.07	El saldo negativo, se origina por operaciones sin registro, que se han determinado en las conciliaciones bancarias de los años anteriores al 2011
Banadesa	1-02-801	-17,560.92	El saldo negativo, se origina porque no se han registrado las operaciones que se han determinado en las conciliaciones bancarias de los años 2005 al 2010
Banadesa	1-102-7272 INA Operaciones	-2,478,206.43	El saldo negativo, se origina porque no se han registrado las operaciones que se han determinado en las conciliaciones bancarias de los años anteriores al 2011
Occidente	11-401-014114-2	-689,488.10	El saldo negativo, se origina porque no se han registrado las operaciones que se han determinado en las conciliaciones bancarias de los años anteriores al 2011

2.- Diferencia...”

En relación a las diferencias determinadas entre la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros en las Cuentas por Cobrar del Instituto, según nota de fecha 30 de octubre del 2012, enviada por el señor Manuel Ponce, Jefe del Departamento de Contabilidad manifestó lo siguiente:

“...En contestación al Oficio N° 122-CA-INA-TSC, donde nos manifiesta que existen diferencias entre los montos reflejadas en el Balance General y los reflejados en los auxiliares de la cuenta por cobrar del período 2006-2011 queremos manifestarles que se hicieron las respectivas revisiones en dichos periodos y en nuestros registros nos reflejan las siguientes diferencias:

PERIODO	ESTADOS FINANCIEROS	SALDOS AUXILIARES	DIFERENCIAS
2006	14,499,700.00	14,499,700.03	0.03
2007	15,277,940.01	15,127,970.01	149,999.30
2008	18,504,580.01	18,504,579.91	0.1
2009	16,883,130.79	16,883,130.79	0
2010	18,721,524.76	17,094,549.76	1,626,975.00

Las diferencias considerables del período 2007 fue que al momento de traspasar la información al estado financiero hubo confusión en los números 2 y 7 respectivamente. Y la del período 2010 de Lps.1,620,000.00 son valores aplicados en el sistema después del periodo que se presentaron los Estados Financieros, el auxiliar en que se presentó la diferencia está en préstamos de emergencia...”

Respecto a las diferencias reflejadas entre las ejecuciones presupuestarias y balanzas de comprobación en la cuenta Transferencias y Donaciones, mediante nota de fecha 16 de enero de 2013, el Licenciado Mario Wilfredo Uclés, Jefe de la Sección de Presupuesto en los años referidos, informa lo siguiente:

“...En atención al oficio No. 209-CA-INA-TSC; para dar cumplimiento con la Auditoría Financiera y de cumplimiento legal, observamos lo siguiente: Que la mayoría de diferencias entre la ejecución presupuestaria y balanzas de comprobación, correspondiente a los años 2006-2010 se debe a que al realizar el traspaso de saldos contables a presupuestarios no estaba homologados, por lo que la información contable se clasificaba en diferentes asignaciones presupuestarias consideraron valores de varias cuentas, ejemplo; entre otras; movilización campesinas, ayuda social a personas y ayuda funerarias, resultado con ello las diferencias que fueron constantes durante los años 2006-2010.

Adjuntamos como ejemplos los anexos de diferencias comparativas de ejecuciones presupuestarias 2006 y 2010 con sus respectivas explicaciones:

AÑO	EJECUCION PRESUPUESTARIA	BALANZA CONTABILIDAD	DIFERENCIA
2006	10,223,097.53	12,094,263.18	1,871,165.65
2007	17,826,666.00	15,929,730.70	1,896,935.30
2008	17,337,600.00	23,080,365.92	5,742,765.92
2009	11,116,100.00	10,654,383.52	461,716.48
2010	6,829,375.78	15,962,764.28	9,133,388.50

Los datos de la ejecución presupuestaria fueron tomados de la balanza de saldo emitido por el departamento de contabilidad después del período de cierre”

Comentario del Auditor

Llama la atención que tanto el señor Mario Wilfredo Uclés en calidad de Jefe de Presupuesto y el señor Manuel Ponce Contador General del INA, validaron las diferencias establecidas por la Comisión de Auditoría y cuando se solicitó la causa al señor Mario Wilfredo Uclés, refleja otras cifras, especialmente en el año 2008.

Asimismo en relación a las diferencias determinadas entre el Balance General y el libro auxiliar correspondiente al año 2006 en la cuenta Inversiones, mediante nota de fecha 15 de agosto del 2012 el señor Manuel Ponce, Jefe del Departamento de Contabilidad manifestó lo siguiente:

“...En respuesta al Oficio N. 077-CA-INA-TSC;- donde nos solicita explicación del porque en el Balance General al 31 de Diciembre del 2006, en la cuenta 1122 Títulos y Valores a corto plazo aparece reflejado el saldo negativo L. 380,917.44, señalamos lo siguiente:

Que el saldo de – L.380,917.44 que refleja la balanza de saldo en la cuenta de inversiones (Cuenta Mayor) se debe a que en los años 2004 no arrastra saldo de la sub cuenta N. 121800300 Fondo de Fideicomiso BANADESA por el valor de L. 27,191,444.57 reflejados al final del año 2004, pero si lo refleja en la sumatoria de los cuentas parciales.

Comentar que el informe del segundo trimestre de junio del 2006 que se envió a la Contaduría General de la República en los Estados Financieros, solamente se consideró el saldo de la cuenta mayor 12000000 la cantidad de L.-380,917.44 saldo negativo; sin embargo al hacer la revisión para presentar el informe final a Diciembre 2006 los valores considerados en la cuenta de inversiones fueron los siguientes:

121800000	Inversiones	16,070.00
121801001	Cía. Azucarera	461,430.00
121801003	Fondo Ganadero	4,322,340.00
121802000	Valores	326,800.00
		L.5,126,640.00

Valores tomados como inversiones a nuestro favor, en relación a las cuentas con saldos negativos L.-380,917.00 y la cuenta 1218000300 Fondo Fideicomiso no fueron considerados por ser saldos con errores en el sistema; Los Estados Financieros se presentaron en los informes con la salvedad que los mismos presentan inconsistencias y vienen arrastrando saldos desde los años 95 por fallas en el programa contable...”

Por no tener un sistema de contabilidad actualizado, no se genera información adecuada, íntegra y confiable en los estados financieros para la toma de decisiones por parte de las autoridades del Instituto Nacional Agrario.

Recomendación No. 4
Al Director Ejecutivo del INA

Girar instrucciones precisas a la Jefatura del Departamento de Contabilidad:

- a) Para que proceda a realizar los ajustes pertinentes en los saldos de la cuenta Caja y Bancos, presentados en los Estados Financieros a efectos de reflejar los valores correctos.
- b) Para que de manera inmediata establezca y aplique de forma constante procedimientos de control, a fin de asegurar que los saldos registrados en los Estados Financieros concilien con los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación y en los libros mayores, garantizando de esta manera la obtención de información financiera confiable para la toma de decisiones.
- c) Para que en lo sucesivo, realice de manera constante la conciliación de las cuentas que la entidad maneja en las diferentes instituciones bancarias, a fin de detectar y registrar cualquier tipo de diferencia.
- d) Para que establezca procedimientos de conciliación de las cuentas por cobrar de la institución, a fin de contar con información íntegra para la toma de decisiones institucionales.
- e) Coordinar con la División de Presupuesto la conciliación periódica de los valores ejecutados y registrados a fin de llevar un control efectivo de los saldos cargados a la cuenta Transferencias y Donaciones.
- f) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad para que de inmediato proceda a realizar los ajustes correspondientes en la cuenta Inversiones y reflejar el saldo real en los Estados Financieros del Instituto.
- g) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

5. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL INA Y NO PROPORCIONADA A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN TIEMPO Y FORMA.

La documentación soporte detallada en el siguiente cuadro, correspondiente a los desembolsos realizados en concepto de adquisición de Bienes capitalizables durante el período que comprende la auditoría, no fue proporcionada por las autoridades del INA en tiempo y forma

FECHA	PDA	CONCEPTO	OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ LA DOCUMENTACIÓN			OBSERVACIÓN
			No.	FECHA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	
14/12/2010	14	Reversión Partida de Cheques	086-CA-INA-TSC	15/08/2012	Se solicitaron al Jefe de Contabilidad del INA, Licenciado Manuel Ponce, Cheques y F-01	La documentación no fue proporcionada a la comisión de auditoría solo fue proporcionado el listado de las pólizas
14/12/2010	15	Reversión Partida de Cheques	212-CA-INA-TSC	26/11/2012	Se solicitaron al Administrador del INA, Licenciado Carlos Larios, Cheques y F-01	Se requirió por segunda vez en vista de que la documentación no fue proporcionada cuando se solicitó mediante Oficio N° 086-INA- TSC de fecha 15 de agosto de 2012
14/12/2010	16	Reversión Partida de Cheques				
14/12/2010	17	Reversión Partida de Cheques				
21/12/2010	66	Reversión Partida de Cheques				
21/12/2010	84	Reversión Partida de Cheques				
28/12/2010	117	Reversión de la Cta. de Gastos				
28/12/2010	118	Reversión de la Cta. de Gastos				
28/12/2010	120	Reversión de la Cta. de Gastos				
28/12/2010	131	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	121	Reversión de la Cta. de Gastos				
29/12/2010	122	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	123	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	124	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	125	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	126	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	127	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	129	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	132	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	133	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	134	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	135	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	136	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	137	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	138	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	139	Reversión Partida de Cheques				
29/12/2010	140	Reversión Partida de Cheques				
30/12/2010	158	Reversión Partida de Cheques				La solicitud de información fue dirigida al señor Carlos Larios Administrador del Instituto Nacional Agrario y este la remitió al Jefe del Departamento de Contabilidad, señor Manuel Ponce para que contestara.
30/12/2012	159	Reversión partida de cheque				
30/12/2010	160	Reversión Partida de Cheques				
30/12/2010	163	Reversión Partida de la cta. De gasto				
30/12/2010	168	Reversión de la Cta. de Gastos				
30/12/2010	179	Gastos Entrega de Títulos				
30/12/2010	206	Reversión Partida de Cheques				
30/12/2010	220	Gastos de Capacitación				
30/12/2010	221	Gastos de Capacitación				
30/12/2010	222	Gastos de Capacitación				
30/12/2010	243	Liquidación de Fondos				
30/12/2010	248	Reversión partida de cheques				
30/12/2010	259	Liquidación de fondos				
30/12/2010	297	Gastos de capacitación				

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

Artículo 100, numeral 2

Sobre el particular mediante nota de fecha 30 de enero de 2013, el Licenciado Manuel Humberto Ponce, Jefe de la División de Contabilidad manifestó lo siguiente:

“En contestación al Oficio N°212-CA-INA-TSC donde solicita la explicación del porqué no se encontraron los documentos de las reversiones del año 2010, estoy manifestando a usted lo siguiente;

1.- La mayoría de la información solicitada se proporcionó a la comisión del TSC.

2.- La información que no se pudo ubicar, se debió a las siguientes razones:

- a) Al momento de reversar los gastos no se llevó un control de los números de cheques y reembolsos que fueron incluidos en la reversión.
- b) Siguiendo la norma de Archivo y custodia de los documentos, todos los cheques emitidos en el 2010, fueron archivados de manera correlativa, razón por la cual fue difícil localizar toda la información solicitada”.

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Señor Manuel Humberto Ponce, es importante mencionar que fue remitida a la comisión de auditoría parte de la documentación solicitada mediante Oficios 086-INA-TSC y 212-CA-INA-TSC; sin embargo no contaba con toda la documentación soporte que amparaba cada operación y otra no fue proporcionada, debido al procedimiento implementado al momento de archivar los documentos, se comprobó que los voucher de cheques los archivan de forma correlativa y la documentación soporte por separado, dificultando su ubicación y como consecuencia de esto no se proporcionó dicha documentación.

Lo antes descrito ha ocasionado que la Comisión Auditora, no haya realizado la revisión de los documentos descritos en el presente hecho provocando atrasos y limitantes en el alcance de la revisión efectuada, asimismo el no contar con un archivo institucional ocasiona que la institución no cuente con toda la documentación que ampare las transacciones, y que esté debidamente archivada para facilitar su verificación.

Recomendación No. 5 **AL Director Ejecutivo del INA**

Establecer en coordinación con la División Administrativa, los controles y espacios físicos necesarios para el adecuado archivo y custodia de la documentación soporte que respalda la ejecución de los fondos del Instituto Nacional Agrario.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de: Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inversiones, Deuda Agraria, Titulación de Tierras, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones, se determinaron hechos subsecuentes correspondiente a la contratación de personal percibiendo ingresos por jubilación en otra institución del Estado tal y como se muestra a continuación:

1. LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PERCIBIENDO INGRESOS POR JUBILACIÓN EN OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO

En la revisión de los expedientes del personal que laboró en el Instituto Nacional Agrario durante el período que comprende la auditoría, se comprobó que el señor Roderico Argeñal Ardón, fue contratado como Jefe de la Regional de Danlí según acuerdo N°274-2011 a los nueve días del mes de septiembre del año 2011, nombrado en la plaza N°552 a partir del día 30 de septiembre del año 2011 devengando un sueldo mensual de L.27, 807.00.

Al realizar las confirmaciones correspondientes se comprobó que el Señor Roderico Argeñal Ardón recibió jubilación del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) según estado de cuenta obtenido, por el término de seis meses la cual ascendió a L. 18,272.84 mensuales contados a partir del mes marzo del 2012, hasta la fecha de emisión del acuerdo N°251-12 del 27 de agosto de 2012 de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario, mediante el cual fue suspendido sin goce de sueldo, cabe mencionar que no percibió jubilación desde septiembre 2012, tal como se detalla a continuación:

Concepto	Detalle	TOTAL (L)
Pagos de marzo a agosto de 2012 recibidos en concepto de sueldos (INA)	L. 27,807.00 X 6 meses + vacaciones	230,183.80
Pagos recibidos de marzo a agosto de 2012 en concepto de jubilación (INPREMA), según estado de cuenta	L18,272.84+L.18,272.84+L.18,272.84 + 25,886.84 + L. 18,272.84 + L.18,272.84	117,251.04

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA),
Artículos 86 y 87

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012 enviada por la abogada Vilma Isabel Erazo, Jefe de la División de Recursos Humanos manifestó lo siguiente: “En relación al oficio N° 207-CA-INA- TSC recibida en esta División de Recursos Humanos, en donde nos solicita información si de parte del INA, se le exigió presentar Jubilación del señor Roderico Argeñal; se le informa que esta División de Recursos Humanos le exigió al señor Roderico Argeñal Ardón, al momento de su contratación documentación necesaria a efecto de elaborar su respectivo contrato de trabajo como ser curriculum vitae, título profesional, constancia de la Procuraduría General de la República, donde se registra que no tiene juicios ni demandas pendientes en contra del estado, Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, fianza para desempeñar el cargo – el señor Argeñal maliciosamente no dio información acerca de si gozaba de una jubilación por parte del INPREMA; fue hasta que transcurrido un tiempo prudencial, a esta división le llegó la información de que el señor Argeñal si gozaba de la referida jubilación, inmediatamente al recibir dicha información; según Acuerdo N° SG.225-2012 de fecha 25 de julio del 2012 se le suspendió definitivamente sin goce de sueldo, con el único propósito que resolviera legalmente el inconveniente, de que a pesar de estar con una jubilación se le había contratado por parte de la institución fue así que con el transcurso de más de un mes, el señor Argeñal Ardón no pudo resolver satisfactoriamente su situación laboral, en CONSECUENCIA, la Dirección Ejecutiva según acuerdo N° 251-12 procedió a cancelar al señor Argeñal Ardón a partir del 27 de agosto del 2012, todo en virtud que el mencionado señor no podía seguir laborando en la institución cuando gozaba de una jubilación de parte del INPREMA; en este caso particular las acciones legales por esta falta, le corresponde al INPREMA Deducir responsabilidades.

Se puntualiza que la institución no incurrió en ningún tipo de responsabilidad en virtud que el señor Roderico Argeñal Ardón desempeñó la labor para la cual fue contratado y la Institución le efectuó el pago de sus salarios tal como era su obligación”.

Comentario del Auditor

El señor Roderico Argeñal Ardón fue contratado como Jefe de la Regional de Danlí, según acuerdo N°274-2011 a los 09 días del mes de septiembre del año 2011, a esa fecha todavía no estaba percibiendo ingresos por jubilación de parte del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ya que según el estado de cuenta proporcionado por dicho Instituto, la jubilación se le empezó a pagar hasta en marzo del año 2012.

Lo antes descrito ha ocasionado que se incumpla la normativa legal provocando la obtención de beneficios adicionales a favor del funcionario.

Recomendación No. 1
Al Director Ejecutivo del INA

- a) Girar instrucciones a la Jefatura de la División de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se proceda a solicitar a los empleados de nuevo ingreso, constancias en donde se compruebe que no reciben jubilaciones de parte de ningún Instituto de previsión mencionando además que no es empleado jubilado o en su defecto que han suspendido su beneficio, luego confirmar con los institutos de previsión la información proporcionada por el empleado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 203-2011

En fecha 28 de diciembre de 2011 se emitió el Decreto Ejecutivo N° 203-2011, exclusivamente para el proyecto Hidroeléctrico Patuca III, prioridad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la entrega de títulos en dominio pleno a favor de los solicitantes que se encuentren en el área de influencia del proyecto tal como lo establece el decreto, la entrega de títulos no deberá ser por cantidades mayores a 5 hectáreas y solamente para los campesinos afectados por la construcción de dicho proyecto, por lo que se deberá verificar en fecha posterior a la emisión del presente Informe la entrega de títulos en dominio pleno a los beneficiarios que se encuentren en dicha área de influencia con el objetivo de verificar el cumplimiento de dicho decreto.

Según nota sin número con fecha 05 de marzo del 2013, el Licenciado Carlos Arístides Larios Jefe de la División Administrativa nos manifestó lo siguiente: “en respuesta a su oficio N°220-CA-INA-2013-TSC, estoy manifestándole que a la fecha no se han entregado a los beneficiarios títulos Gratuitos (no mayor a 5 hectáreas), en base al Decreto N°103-2011, emitido por el Congreso Nacional el 25 de noviembre de 2011.

Actualmente se está haciendo saneamiento de la cartera de deuda agraria, para proceder a migrar la información saneada a la nueva Base de Datos.”

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 032-2006/DASEF que cubrió el período del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2005, emitido por el Sector Económico y Finanzas, el 31 de julio de 2008. Este informe incluye, 26 recomendaciones de control interno y 3 por incumplimiento de normas, para ser implementadas por el Instituto Nacional Agrario (INA). Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, excepto las recomendaciones No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

(VER ANEXO N° 4)

Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2012.

Sandra Antonia Morgan
Auditor Operativo

Aarón Josué Padilla
Auditor Operativo

José Leonardo Álvarez
Auditor Operativo

Mario Antonio Durón
Auditor Operativo

Lilian Azucena Alvarenga
Auditor Operativo

Víctor Hugo Vásquez
Jefe de Equipo-DASEF

Elba Concepción Amador
Supervisor de Auditoría- DASEF

José Orlando Argueta
Jefe del Departamento de
Auditoría
Sector Económico y
Finanzas

Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías Centralizadas
Y Descentralizadas